



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural

**LIBRO BLANCO**

**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO**

**SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

**EJERCICIO FISCAL 2023**

**JUNIO 2024**



## TABLA DE CONTENIDO.

<b>I. Introducción.</b>	<b>7</b>
<b>II. Presentación.</b>	<b>8</b>
a) <i>Nombre y objetivo del programa.</i>	9
b) <i>Beneficiarios.</i>	9
c) <i>Temporalidad.</i>	12
d) <i>Ubicación geográfica.</i>	12
e) <i>Unidades administrativas participantes.</i>	13
f) <i>Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad</i>	14
<b>III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.</b>	<b>14</b>
<b>IV. Antecedentes.</b>	<b>14</b>
<b>V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Programa.</b>	<b>17</b>
<b>VI. Vinculación del Programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.</b>	<b>18</b>
<b>VII. Síntesis ejecutiva del Programa.</b>	<b>21</b>
<b>VIII. Acciones realizadas.</b>	<b>24</b>
a) <i>Programa de trabajo.</i>	24
b) <i>Presupuesto y calendario de gasto autorizado.</i>	27
c) <i>Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.</i>	29
d) <i>Documentación soporte de la aplicación de los recursos.</i>	29
<b>IX. Seguimiento y control.</b>	<b>32</b>
<b>X. Resultados y beneficios alcanzados.</b>	<b>33</b>



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2016 - 2019

XI. Informe final.



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 1 – Macro localización de cobertura del Programa.

13

## ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1 - Población objetivo del Programa.	9
Tabla 2 - Vinculación del Programa con la Agenda 2040.	20
Tabla 3 - Estructura funcional programática.	20
Tabla 4 - Vinculación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo.	21
Tabla 5 - Programación de ventanillas municipales del Programa según la Convocatoria 2023.	25
Tabla 6 - Programación de ventanillas municipales del Programa según la Adenda de la Convocatoria 2023.	26
Tabla 7 - Centro de costo del Programa de Seguridad Alimentaria.	28
Tabla 8 - Presupuesto calendarizado modificado.	29
Tabla 9 - Ingresos.	31
Tabla 10 - Egresos.	32
Tabla 11 - Municipios atendidos por el Programa en el 2023.	34



## ÍNDICE DE ANEXOS.

Anexo 1 - Convocatoria 2023 del Programa de Seguridad Alimentaria.	36
Anexo 2 - Adenda a la Convocatoria del Programa de Seguridad Alimentaria 2023.	41
Anexo 3 - UBP 2023 SEDER-21491-AP.	44
Anexo 4 - Programa presupuestario del Programa de Seguridad Alimentaria.	49
Anexo 5 - Reporte calendarizado del presupuesto del Programa.	53
Anexo 6 - Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/0001/2023.	55
Anexo 7 - Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/0019/2023.	71
Anexo 8 - Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/00021/2023.	88
Anexo 9 - Documentación soporte de los recursos.	111
Anexo 10 - Evidencia fotográfica del programa.	126

## **Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria.**

### **Ejercicio 2023.**

#### **i. Introducción.**

Las dependencias y entidades elaborarán un Libro Blanco, cuando consideren necesario dejar constancia documental del desarrollo de programas o proyectos de gobierno, así como de otros asuntos que se estimen relevantes y lo autorice su titular, previa opinión de la Secretaría.

Se podrá considerar que un programa, proyecto o asunto es relevante, cuando:

- I. Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;
- II. Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Se trate de un programa que otorga subsidios o transferencias de recursos fiscales de alto impacto social, o de un programa regional ejecutado con recursos federales de alto impacto en la sociedad o que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y sus municipios, el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos;
- IV. Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de

- bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acorde con los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Se trate de un asunto de gobierno, que por virtud de su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas sobre una determinada acción relevante, tales como, la atención de una demanda ciudadana emergente, una exigencia de aplicación de justicia, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la aplicación y administración de recursos federales; la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública Federal, y
- VI. Así se considere por disposición de algún ordenamiento jurídico o se justifique, en virtud de su importancia, complejidad, problemática suscitada para su implementación o ejecución, los resultados o beneficios obtenidos, entre otros factores.

Por último, la elaboración del presente libro blanco se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública por medio del presente documento.

## **II. Presentación.**

El presente Libro Blanco, contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la implementación de este programa ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2023.



**a) Nombre y objetivo del programa.**

Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, consiste en la entrega de sacos de granos de maíz para consumo de las familias en condición de vulnerabilidad.

**Objetivo.**

El programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

**b) Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios del programa, las familias en condición de vulnerabilidad de los 106 municipios del estado de Yucatán.

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos en especie entregados.	Saco de granos para consumos de familias entregados	Las familias en condición de vulnerabilidad

Tabla 1 - Población objetivo del Programa.

Fuente: Reglas de Operación del Programa Seguridad Alimentaria<sup>1</sup>, SEDER, 2022.

<sup>1</sup> Secretaría de Desarrollo Rural, Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria. Diario Oficial del estado de Yucatán, [https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario\\_oficial/diarios/2022/2022-07-06\\_1.pdf](https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2022/2022-07-06_1.pdf)



### **Requisitos para ser beneficiario del programa.**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Encontrarse en condición de vulnerabilidad.
- II. Ser mayor de edad.
- III. Ser yucateco o estar vecindado en Yucatán.
- IV. Solicitar los apoyos del programa.

### **Documentación.**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud contenida en el anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa, la cual será llenada cuando el personal de la secretaría acuda al municipio o en la sede que se establezca en coordinación con las instancias coadyuvantes.
- II. Copia de identificación oficial vigente del solicitante que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerará como documento oficial de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir y el pasaporte.

Solo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- a) La CURP, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.
- b) Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de agua o energía eléctrica con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de realizar la solicitud o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

### **Criterios de selección.**

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos y la documentación correspondiente, se aplicarán los siguientes criterios para la selección de los beneficiarios:

- I. Que la familia del solicitante viva en localidades de alta y muy alta marginación.
- II. Que el maíz sea parte de su consumo habitual.
- III. Que en el hogar habite un adulto mayor.
- IV. Que la persona sea jefa o jefe de familia.

### **Derechos de los beneficiarios.**

Los beneficiarios recibirán por parte de la secretaría lo siguiente:

- I. Información gratuita acerca del programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La protección de sus datos personales en los términos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
- IV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes.

### **Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.
- II. Utilizar el apoyo para el fin para el cual se otorgó.

- III. Aceptar y atender las solicitudes de información que, en su caso, les realice la secretaria o las instancias normativas para verificar el cumplimiento de estas reglas de operación.
- IV. Dar seguimiento y estar atento a las publicaciones que realicen las Instancias participantes del Programa desde el momento que realizan su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos.

Durante el ejercicio 2023, el Programa tuvo un alcance de 135,958 beneficiarios, a los cuales se les distribuyó un total de 260,800 apoyos en especie (sacos de maíz en grano para autoconsumo).

**c) Temporalidad.**

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

En el presente Libro Blanco, se documenta la aplicación del Programa en el ejercicio fiscal 2023.

**d) Ubicación geográfica.**

Con base al artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa, la cobertura abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán:



*Ilustración 1 - Macro localización de cobertura del Programa.*

*Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.*

**e) Unidades administrativas participantes.**

Las Instancias participantes en el Programa, son las siguientes:

- Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán (SEDER), a través de la:
  - Dirección Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial.
  - Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables.



**f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad**


<b>Ing. Luis Felipe Martín Oroza.</b> Secretario de Desarrollo Rural en el estado de Yucatán

**III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.**

**Fundamento legal.**

El Acuerdo SCG 24/2022 de la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, por el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 29 de septiembre de 2022.

**Objetivo del libro blanco.**

Servir como documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos con el Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural en el estado de Yucatán.

**IV. Antecedentes.**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 27, fracción XX, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural

integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, además se fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán determina, en su artículo 87, fracciones XI y XII, que son facultades del estado coadyuvar con la federación en la promoción de las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y a la justa incorporación y participación en el desarrollo del estado, así como establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán en su artículo 2 establece que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado de Yucatán.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán establece, en su artículo 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado de Yucatán.

Que la referida ley, en su artículo 5, fracción I, dispone que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará las políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que los últimos datos disponibles del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) reflejan al 2020 el 49.5% de la población del Estado vive en condiciones de pobreza, el 58.6% de la población registra ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y el 24.6% presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo igualdad de género, oportunidades y no discriminación, establece la política pública de "Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", cuyo objetivo número 5.2.1, es "Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar la igualdad de oportunidades de bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad".

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2, "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2 fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social.



Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, que define diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los cuales se encuentra el 1, "Fin de la pobreza", relacionado con el Programa de Seguridad Alimentaria, regulado en este acuerdo.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 477 Asistencia Social a Personas Vulnerables, que tiene como propósito "La población con pobreza moderada o pobreza extrema puede resolver sus necesidades por sí mismos" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Programa de Seguridad Alimentaria.

Se determinó esta acción de gobierno como una iniciativa para ayudar a la población con pobreza moderada o pobreza extrema a resolver sus necesidades alimentarias por sí mismos.

#### **v. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Programa.**

Para la realización del presente proyecto se consideró la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado de Yucatán.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán.
- Ley General de Hacienda del estado de Yucatán.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del estado de Yucatán.
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del estado de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Yucatán.
- Ley de Archivos para el estado de Yucatán.
- Acuerdo SEDER 09/2022: Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

#### **VI. Vinculación del Programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.**

La creación de los libros blancos se encuentra estrechamente ligado con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, el cual en su eje transversal número 8 "Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas", define la política 8.1 "Gobierno abierto y combate a la corrupción", cuyo objetivo número 8.2.1. es "Mejorar la calidad del gasto público con base a evidencia rigurosa" y que incluye las estrategias 8.2.1.1. "Fomentar la incorporación del enfoque a resultados en el proceso de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación" y la 8.2.1.2. "Favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño".

El otorgamiento de los apoyos o subsidios mediante los programas derivados del Plan Estatal para impulsar la economía, los empleos y la salud, tienen un alto impacto social, económico, regional y cultural. Dada su trascendencia técnica y su importancia para el logro de metas prioritarias de interés general; por consiguiente, es indispensable la implementación de herramientas y mecanismos que permitan la rendición de cuentas, en respuesta a la exigencia de la sociedad de conocer la aplicación y destino de los recursos públicos, su impacto en la población, así como los resultados y beneficios obtenidos.

De igual manera, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2018-2024, en el eje "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación", establece la política pública de "Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", cuyo objetivo número 5.2.1, es "Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar la igualdad de oportunidades de bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad".

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2, "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2 fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social. De ahí deriva que el Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural, se circunscriba dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 de la siguiente manera:

Agenda 2024		Principal
Eje	01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
Tema	02	Alimentación y nutrición.
Objetivo	02	Disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán.
Estrategia	02	Fortalecer la productividad agrícola de manera inclusiva para garantizar el acceso a los alimentos en cantidad y calidad para toda la población.
Línea de acción	03	Impulsar programas que distribuyan equitativamente y de manera inclusiva semillas, plantas, animales de granja y especies silvestres locales integrando recursos



Agenda 2024		Principal
		genéticos y conocimientos tradicionales para disminuir la inseguridad alimentaria.
PMP Sectorial	02	Programa Sectorial de Yucatán con calidad de vida y bienestar social.
Tema Estratégico	0023	2.2 Alimentación de la población sujeta a asistencia social.
Objetivo PMP	0959	2.2.1 Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado.
PMP Especial	13	Sin PMP especial.
Tema Estratégico	0012	Sin TE.
Objetivo PMP	0925	Sin objetivo.
ODS	02	Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Estrategia programática	0000	

Tabla 2 - Vinculación del Programa con la Agenda 2040.

Fuente: UBP 2023 SEDER-21491-AP, SEDER, 2023.

Estructura Funcional Programática		
Finalidad	02	Desarrollo Social.
Eje	02.01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
Función	02.01.06	Protección Social.
Subfunción	02.01.06.05	Alimentación y Nutrición.
Programa presupuestario	02.01.06.05.563PP	Procuración del acceso a la alimentación de la población del estado de Yucatán.

Tabla 3 - Estructura funcional programática.

Fuente: UBP 2023 SEDER-21491-AP, SEDER, 2023.



Plan Estatal de Desarrollo		Regional
Eje	10	Desarrollo regional
Tema	01	
Objetivo	01	Disminuir la desigualdad territorial en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.
Estrategia	02	Fortalecer programas integrales de bienestar social regional que permitan mejorar la calidad de vida y la igualdad de condiciones, derechos y oportunidades de la población.
Línea de acción	03	Promover acciones coordinadas en materia de desarrollo económico y social para el bienestar de la etnia maya.

Tabla 4 - Vinculación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

## VII. Síntesis ejecutiva del Programa.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, opera bajo el Acuerdo 09/2022 publicado el 6 de julio de 2022 en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán y pretende que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

El programa incluye el otorgamiento de paquetes de granos para consumos de familias: sacos de 20 kg de maíz para consumo de familias.

Los apoyos del programa podrían variar de acuerdo con las necesidades específicas de la población beneficiaria incluyendo cualquier tipo de granos o productos generados en el campo, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa, sin perjuicio del valor monetario del apoyo alimentario.



La cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de hasta 3 sacos de granos al año por familia. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria las familias podrán solicitar el apoyo en cada convocatoria.

La secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/> y de forma física en los estrados de los municipios y sus comisarias, donde se aplique la convocatoria, a más tardar el 30 de junio de cada año.

Para el ejercicio 2023, la convocatoria<sup>2</sup> fue publicada el 20 de abril de 2023 y, posteriormente, se publicó una Adenda<sup>3</sup> a dicha convocatoria, en la que se modifica el periodo de apertura de la ventanilla en los municipios.

La convocatoria estará vigente hasta concluir el ejercicio fiscal que corresponda o hasta agotar los recursos autorizados para la operación del programa.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la inscripción al programa y la recepción de documentación de este.
- II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- III. Documentación solicitada para la inscripción al programa.
- IV. Características de los apoyos a entregar.
- V. Zonas, regiones o municipios donde se aplicará el programa.

---

<sup>2</sup> Anexo 1: Convocatoria 2023 del Programa de Seguridad Alimentaria.

<sup>3</sup> Anexo 2: Adenda a la Convocatoria del Programa de Seguridad Alimentaria 2023.

La entrega de los apoyos se ajustó al siguiente procedimiento:

- I. La secretaria publicará la convocatoria del programa de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de estas reglas de operación.
- II. La secretaria o las instancias coadyuvantes instalarán las mesas de atención para la recepción de las solicitudes de inscripción al programa y documentación de acuerdo con la convocatoria.
- III. Las personas interesadas acuden a las mesas de atención instaladas en el lugar indicado en la convocatoria para realizar su solicitud de inscripción al Programa y entregar la documentación correspondiente. En caso de que la persona solicitante le faltare algún documento, la secretaria o en su caso la instancia coadyuvante, se lo harán saber antes de ingresar la solicitud y tendrá hasta el último día de la vigencia de la convocatoria para presentarlo.
- IV. En su caso, las instancias coadyuvantes entregan el listado y los expedientes de las personas que solicitaron el apoyo a la instancia ejecutora en un plazo no mayor de 10 días hábiles al cierre de la ventanilla.
- V. Con base en lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de estas reglas de operación, la secretaria realiza la dictaminación de las solicitudes y generará el padrón de beneficiarios del programa.
- VI. La secretaria o en su caso, la instancia coadyuvante realiza la entrega del apoyo alimentario según corresponda en un plazo que no exceda de los 120 días hábiles.
- VII. Una vez entregado el apoyo al beneficiario, la instancia ejecutora generará el documento de comprobación de entrega de acuerdo con el anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa.



**VIII. Acciones realizadas.**

**a) Programa de trabajo.**

Para la implementación del programa, fue necesario definir y expedir los instrumentos que garantizaran que los recursos del programa se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que el 23 de junio de 2022, se expide el Acuerdo SEDER 09/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa vigentes hasta el 30 de septiembre de 2024.

Posteriormente, el 20 de abril de 2023 fue publicada respectiva Convocatoria del Programa para el ejercicio que se documenta, indicando que los interesados del programa deberán contar con la documentación especificada en esta convocatoria y acreditar los requisitos correspondientes dentro de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, sin exceder los meses a los que se refiere la base o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

En los términos de la Convocatoria, las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

Mayo - Octubre de 2023			
Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Acanceh	Cenotillo	Cansahcab	Abalá
Akil	Chichmilá	Cantamayec	Baca
Buctzotz	Dzitas	Chacsinkin	Bokobá
Chankom	Huhí	Cuncunul	Cacalchén
Chemax	Hunucmá	Cuzamá	Calotmul
Chikindzonot	Ixil	Homún	Chapab
Espita	Kantunil	Kinchil	Chicxulub Pueblo
Halachó	Mani	Mayapán	Chumayel
Hocabá	Motul	Opichén	Dzén
Izamal	Peto	Panabá	Dzemul





Mayo - Octubre de 2023			
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Maxcanú	Sanahcat	Sacalum	Dzidzantún
Muna	Sotuta	Tahmek	Dzilam González
Oxkutzcab	Teabo	Tekal de Venegas	Dzoncacuich
Quintana Roo	Tekit	Tekantó	Hoctún
Tecoh	Temax	Tekom	Kopomá
Tekax	Temozón	Tetiz	Mama
Ticul	Teya	Ucú	Mocochá
Tinum	Tixcacalcupul		Samahil
Tixkokob	Tunkás		Seyé
Tixméhuac	Uayma		Sinanché
Tizimin	Xocchel		Sucilá
Valladolid	Tahdziú		Sudzal
Yaxcabá	Umán		Suma
Muxupip	Santa Elena		Telchac Pueblo
Tzucacab	Conkal		Tepakán
Kaua	Chocholá		Yaxkukul
Timucuy			Yobain
Tixpéhual			

Tabla 5 - Programación de ventanillas municipales del Programa según la Convocatoria 2023.

Fuente: Convocatoria 2023 del Programa, SEDER, 2023.

Sin embargo, posteriormente fue ubicada una Adenda a la Convocatoria 2023 del Programa en la que se modifica el periodo de las ventanillas municipales, quedando de la siguiente manera:

Mayo - Diciembre de 2023				
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Acanceh	Cenotillo	Cansahcab	Abalá	Mérida
Akil	Chichimilá	Cantamayec	Baca	Kanasín
Buctzotz	Dzítás	Chacsinkin	Bokobá	Dzilam de Bravo
Chankom	Huhí	Cuncunul	Cacalchén	



Mayo - Diciembre de 2023				
Municipios	Municipios	Municipios	Municipios	Municipios
Chemax	Hunucmá	Cuzamá	Calotmul	Telchac
Chikindzonot	Ixil	Homún	Chapab	Puerto
Espita	Kantunil	Kinchil	Chicxulub Pueblo	San Felipe
Halachó	Mani	Mayapán	Chumayel	Progreso
Hocabá	Motul	Opichén	Dzán	Celestún
Izamal	Peto	Panabá	Dzemul	Rio Lagartos
Maxcanú	Sanahcat	Sacalum	Dzidzantún	
Muna	Sotuta	Tahmek	Dzilam González	
Oxkutzcab	Teabo	Tekal de Venegas	Dzoncacuich	
Quintana Roo	Tekit	Tekantó	Hoctún	
Tecoh	Temax	Tekom	Kopomá	
Tekax	Temozón	Tetiz	Mama	
Ticul	Teya	Ucú	Mocochá	
Tinum	Tixcacalcupul		Samahil	
Tixkokob	Tunkás		Seyé	
Tixméhuac	Uayma		Sinanché	
Tizimín	Xocchel		Sucilá	
Valladolid	Tahdziú		Sudzal	
Yaxcabá	Umán		Suma	
Muxupip	Santa Elena		Telchac Pueblo	
Tzucacab	Conkal		Tepakán	
Kaua	Chocholá		Yaxkukul	
Timucuy			Yobaín	
Tixpéhual				

Tabla 6 - Programación de ventanillas municipales del Programa según la Adenda de la Convocatoria 2023.

Fuente: Adenda de la Convocatoria 2023 del Programa, SEDER, 2023.

Los solicitantes de los apoyos deberán apersonarse a los bajos de los palacios municipales comprendidos en la tabla previa.



Las fechas asignadas a los municipios de acuerdo con el mes que le correspondieron fueron establecidas según las necesidades operativas del programa y/o de los municipios y comunidades a través de los medios efectivos que para tal efecto se dispongan, previo aviso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Posteriormente, la Secretaría contó con hasta 20 días hábiles posteriores al último día del período de atención según calendario para su dictaminación o aprobación, publicándose la lista de beneficiarios en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias> y en los bajos de los palacios municipales que correspondan.

Seguidamente, las direcciones operativas remitirán a la Dirección de administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo rural el listado de las solicitudes a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en un plazo que no excederá de los ciento veinte días hábiles, a partir del último día del período de recepción de las solicitudes que corresponda.

Para el ejercicio 2023 se estableció una meta de entrega de 113,000 sacos de maíz para consumo humano.

#### **b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.**

Para la implementación del Programa de Seguridad Alimentaria en el ejercicio fiscal 2023, se emitió la Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-21491-AP<sup>4</sup>, la cual es un instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto

---

<sup>4</sup> Anexo 3: Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-21491-AP..

destinado a producir los bienes (subsídios o ayudas), servicios, las actividades institucionales o los servicios personales.

En dicho documento se define la adscripción del programa al siguiente centro de costo:

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		
Secretaría	11	Secretaría de Desarrollo Rural.
Unidad responsable	8	Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables.
Subunidad responsable	01	1 Oficina del C. Director de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables.

Tabla 7 - Centro de costo del Programa de Seguridad Alimentaria.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

Adicionalmente, se integró el respectivo Programa Presupuestario<sup>5</sup>, instrumento que define la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios, subsidios o ayudas, asignándose al Programa, para el ejercicio fiscal 2023, un presupuesto de \$25,000,000.00 (son: veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, con fecha del 16 de octubre de 2023, el MVZ Jorge André Díaz Loeza, mediante oficio DES/363/2023 dirigido al Secretario de Administración y Finanzas estatal, solicitó la ampliación presupuestal del programa, la cual fue autorizada por el Ing. Roberto Eduardo Suárez Coldwell, Secretario de Administración y Finanzas, según consta en el oficio SAF/1128/2023 con fecha del 17 de octubre de 2023, por lo que el

<sup>5</sup> Anexo 4: Programa presupuestario del Programa de Seguridad Alimentaria.



presupuesto fue modificado quedando el monto a ejercer en \$109,000,000.00 (son ciento nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto fue calendarizado para su ejercicio de la siguiente manera:

Presupuesto calendarizado modificado	
Mes	Monto
Presupuestado	\$ 25,000,000.00
Abril	\$ 4,000,200.00
Noviembre	\$ 72,497,800.00
Diciembre	\$ 12,502,200.00
<b>Total</b>	<b>\$ 89,000,200.00</b>

Tabla 8 - Presupuesto calendarizado modificado.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

En el Anexo 5 se incluye el reporte calendarizado del presupuesto para el ejercicio 2023.

**c) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.**

En atención a lo establecido en los procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Rural, ésta procede a integrar el Expediente Único del Programa con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo de la Secretaría.

**d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.**

Para el manejo del recurso del programa, se utilizó la cuenta concentradora del ramo de la secretaria para después aplicarlo en el proceso de entrega del programa.

Las erogaciones realizadas para el ejercicio del recurso autorizado se realizaron mediante procesos de adquisición directa por excepción a la Licitación Pública,

X

autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, como se detalla a continuación.

#### **Primera adquisición.**

- **Sesión del Comité de Adquisiciones de la SEDER:** 1ª sesión extraordinaria con fecha del 31 de marzo de 2023.
- **Contrato:** SDR/DJ/CCV/0001/2023<sup>6</sup>.
- **Fecha de formalización del contrato:** 04 de abril de 2023.
- **Empresa adjudicada:** "Be Gan", S.A. de C.V.
- **Monto adjudicado:** Hasta \$ 25,000,000.00
- **Bien contratado:** Hasta 2,212 toneladas de maíz en presentación de 20 kg por bulto.
- **Plazo del contrato:** Del 04 de abril al 31 de diciembre de 2023.

#### **Segunda adquisición.**

- **Contrato:** SDR/DJ/CCV/0019/2023<sup>7</sup>.
- **Fecha de formalización del contrato:** 15 de agosto de 2023.
- **Empresa adjudicada:** "Be Gan", S.A. de C.V.
- **Monto adjudicado:** Hasta \$ 4,200,000.00
- **Bien contratado:** Hasta 371 toneladas de maíz en presentación de 20 kg por bulto.
- **Plazo del contrato:** Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

#### **Tercera adquisición.**

---

<sup>6</sup> Anexo 6: Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/0001/2023.

<sup>7</sup> Anexo 7: Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/0019/2023.

- **Sesión del Comité de Adquisiciones de la SEDER:** 3ª sesión extraordinaria con fecha del 16 de noviembre de 2023.
- **Contrato:** SDR/DJ/CCV/0021/2023<sup>8</sup>.
- **Fecha de formalización del contrato:** 21 de noviembre de 2023.
- **Empresa adjudicada:** "Be Gan", S.A. de C.V.
- **Monto adjudicado:** Hasta \$ 60,000,000.00
- **Bien contratado:** Hasta 5,310 toneladas de maíz en presentación de 20 kg por bulto.
- **Plazo del contrato:** Del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se muestra un resumen de los momentos presupuestal del programa en el ejercicio 2023:

Autorizado	Modificado	Devengado
\$ 25,000,000.00	\$ 89,000,200.00	\$ 0.0

Tabla 9 - Ingresos.

Fuente: Reporte de momentos presupuestales. SEDER, diciembre 2023.

Concepto presupuestal	Monto
Autorizado	\$ 25,000,000.00
Modificado del ejercicio fiscal	\$ 89,000,200.00
Pagado	\$ 28,995,800.00
Ejercido	\$ 0.00
Devengado	\$ 0.00
Comprometido	\$ 29,945,000.00

<sup>8</sup> Anexo 8: Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/00021/2023.

Concepto presupuestal	Monto
Saldo Diferencia Presupuesto Calendarizado - (Total pagado + compromisos)	\$ 30,059,400.00
Diferencia anual	\$ 30,059,400.00

Tabla 10 - Egresos.

Fuente: Reporte de momentos presupuestales, SEDER, diciembre 2023.

En el Anexo 9, se incluye copia de la documentación soporte del recurso.

#### IX. Seguimiento y control.

El Programa de Seguridad Alimentaria, como parte de su implementación cuenta con varios elementos de Seguimiento y Control. Por una parte, la Secretaría cuenta con Manuales de Procedimientos, el cual detalla los pasos que deberán realizar cada una de las áreas responsables de la Secretaría.

De igual manera, el programa cuenta con reglas de operación, que describen los requisitos, documentación, criterios y pasos que deberán seguir los beneficiarios para poder acceder a los apoyos del programa. También establecen los indicadores para el seguimiento y ponen a la Secretaría Técnica de Planeación como responsable de su evaluación.

Otros de los procesos de seguimiento y control es el relacionado con el seguimiento trimestral de Indicadores de los Programas Presupuestarios, así como, los reportes que se realizan en la Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia, y por último con la información que se plasma en los Informes de Gobierno. Dichos informes pueden ser consultados en la página web [https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=finanzas\\_publicas](https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=finanzas_publicas) en el apartado "Informe sobre el avance de la gestión y el desempeño".



Para dar seguimiento a las acciones realizadas, de manera mensual se capturó la información en el Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e Informe de Gobierno (SIGO), el cual es administrado por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del estado de Yucatán (SEPLAN) y se reportaron los avances mensuales en la Cuenta Pública Correspondiente.

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco, no existen registros de acciones de auditoría de la obra por parte de los órganos legalmente competentes para tal efecto.

#### **X. Resultados y beneficios alcanzados.**

El Programa de Seguridad Alimentaria, es una de las principales políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Rural y forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables y tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismo, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

A continuación, se presentan los resultados y beneficios con los que contribuyó dicho programa en el ejercicio fiscal 2023.

De las solicitudes recibidas, todas fueron atendidas ascendiendo el número de personas beneficiarias a 135,958 entre hombres y mujeres jefes de familia.

Se atendieron un total de 74 municipios del estado de Yucatán, los cuales se relacionan a continuación:

Municipios atendidos en el 2023			
Acanceh	Dzoncauich	Muna	Tekit
Baca	Espita	Muxupip	Tekom
Bokobá	Halachó	Opichén	Temax

Municipios atendidos en el 2023			
Buctzotz	Hocabá	Oxtukzcab	Temozón
Cacalchén	Hoctún	Panabá	Tepakán
Calotmul	Hunucmá	Peto	Ticul
Catamayec	Ixil	Quintana Roo	Timucuy
Cenotillo	Izamal	Sanahcat	Tinum
Cuncunul	Kantunil	Santa Elena	Tixcacalcupul
Chacsinkín	Kaua	Seyé	Tixkokob
Chankom	Kinchil	Sotuta	Tixméhuac
Chemax	Kopomá	Sucilá	Tizimin
Chícxulub Pueblo	Mama	Suma	Tunkás
Chichimilá	Mani	Tahdziú	Umán
Chikindzonot	Maxcanú	Tahmek	Valladolid
Dzidzantún	Mayapán	Teabo	Xocchel
Chumayel	Mérida	Tecoh	Yaxcabá
Dzilam González	Mocochá	Tekal de Venegas	
Dzitas	Motul	Tekax	

Tabla II - Municipios atendidos por el Programa en el 2023.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Rural, SEDER, 2024.

La población atendida recibió insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del autoconsumo, particularmente de uno a tres sacos de granos de maíz de 20 kg para consumo humano.

En este ejercicio fiscal se invirtieron un total de 58 millones 940 mil 800 pesos.

#### **XI. Informe final.**

El Programa de Seguridad Alimentaria atendió a la población con pobreza moderada o pobreza extrema mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo; entregando de 1 a 3 Sacos de granos de maíz de 20 kg para consumo humano, llegando a un total de 260 mil 800 sacos en el periodo del mes de mayo a diciembre del año 2023, beneficiando a 135 mil 958 familias



de 74 municipios del estado de Yucatán, para lo cual se realizó una inversión en el ejercicio fiscal 2023 por un total de 58 millones 940 mil 800 pesos, el cual permitió que este sector de la población ahorre, ya que el precio del maíz ha incrementado en el mercado de manera significativa, de ahí se deriva la gran aceptación del programa de aceptación entre la población objetivo del mismo.

En el presente documento se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución del programa, pudiéndose observar la cantidad de apoyos otorgados. Dichas acciones se encuentran debidamente documentadas y organizadas de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia en los términos que la legislación exige.

En el Anexo 10 se incluye evidencia fotográfica del programa.

## *Anexo 1 - Convocatoria 2023 del Programa de Seguridad Alimentaria.*



Jorge André Díaz Loeza, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el Acuerdo SEDER 09/2022 que crea el Programa Seguridad Alimentaria y establece sus Reglas de Operación, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A los habitantes del estado de Yucatán, en situación de pobreza moderada y pobreza extrema, para participar en el programa denominado:

### SEGURIDAD ALIMENTARIA

El referido programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

### BASES

#### Primera. Plazo para recepción de solicitudes de elementos de apoyo

Los interesados del programa, deberán contar con la documentación especificada en esta convocatoria y acreditar los requisitos correspondientes dentro los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, sin exceder los meses a los que se refiere la presente base o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

#### Segunda. Ventanillas. Fechas para municipios

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

1. En los bajos de los palacios municipales de las localidades y municipios comprendidos en la siguiente tabla:



MAYO - OCTUBRE			
<b>BLOQUE 1</b>	<b>BLOQUE 2</b>	<b>BLOQUE 3</b>	<b>BLOQUE 4</b>
ACANCEH	CENOTILLO	CANSAHCAB	ABALÁ
AXIL	CHICHIMILÁ	CANTAMAYEC	BACA
BUCTZOTZ	DZITÁS	CHACSINKÍN	BOKOBÁ
CHANKOM	HUHÍ	CUNCUNUL	CACALCHÉN
CHÉMAX	HUNUCMÁ	CUZAMÁ	CALOTMUL
CHIKINÓZONOT	IXIL	HOMÚN	CHAPAB
ESPITA	KANTUNIL	KINHIL	CHICKULUB PUEBLO
HALACHÓ	MANÍ	MAYAPÁN	CHUMAYEL
HOCABÁ	MOTUL	OPICHÉN	DZAN
IZAMAL	PETO	PANABÁ	DZEMUL
MAXCANÚ	SANAHCAT	SACALUM	DZÍDZANTÚN
MUNA	SOTUTA	TAHMÉK	DZILAM GONZÁLEZ
OXXUTZCAB	TEABO	TEKAL DE VENEGAS	DZONCAUICH
QUINTANA ROO	TEKIT	TEKANTÓ	HOCTÚN
TECOH	TEMAX	TEKOM	KOPOMA
TEKAX	TEMOZÓN	TÉTIZ	MAMA
TICUL	TEYA	UCÚ	MOCOCHÁ
TINUM	TIXCACALCUPUL		SAMAHIL
TIXKOKÓB	TUNKÁS		SEYÉ
TIXMEHUAC	UAYMA		SINANCHÉ
TIZIMÍN	XOCHEL		SUCILÁ
VALLADOLID	TAHDZIU		SUDZAL
YAXCABÁ	UMÁN		SUMA
MUXUPIP	SANTA ELENA		TELCHAC PUEBLO
TZUCACAB	CONKAL		TEPAKÁN
KAUA	CHOCHOLÁ		YAXKUKUL
TIMUCUY			YOBAIN
TIXPÉHUAL			

Las fechas asignadas a los municipios de acuerdo al mes que correspondan, serán establecidas según las necesidades operativas del programa y/o de los municipios y comunicadas a través de los medios efectivos que para tal efecto se dispongan, previo aviso.

2. Días y horarios: de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.



### Tercera. Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser yucateco o estar vecindado en Yucatán.
4. Presentar la documentación necesaria para recibir los apoyos del programa.
  - a) Formato de solicitud, la cual será llenada cuando el personal de la secretaría acuda a las sedes según calendario al que corresponda.
  - b) Copia de credencial de elector vigente del solicitante que contenga nombre, fotografía y firma.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

i. La CURP. - deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.

ii. Datos del domicilio. - deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de agua o energía eléctrica con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de realizar la solicitud o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

### Cuarta. Criterios de selección.

La Secretaría aplicará los siguientes criterios para la selección de los beneficiarios, cuando los recursos sean insuficientes para atención de las solicitudes:

1. Que la familia del solicitante viva en localidades de alta y muy alta marginación.
2. Que el maíz sea parte de su consumo habitual.
3. Que en el hogar habite un adulto mayor.
4. Que la persona sea jefa o jefe de familia





**Quinta. Cantidad de saco de grano de maíz máximo por entregar.**

El Poder Ejecutivo del estado brindará un apoyo por la cantidad equivalente de hasta tres sacos de granos de maíz por familia de 20 kg cada uno.

**Sexta. Dictaminación.**

La Secretaría, tendrán hasta 20 días hábiles posteriores al último día del período de atención según calendario para su dictaminación o aprobación, al cierre se publicará la lista de beneficiarios y podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias> y en los bajos de los palacios municipales que corresponda.

**Séptima. Entrega de los apoyos**

Las direcciones operativas remitirán a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural el listado de las solicitudes a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en un plazo que no excederá de los ciento veinte días hábiles, a partir del último día del período de recepción de las solicitudes que corresponda.

**Octava. Teléfono de atención**

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, denuncias o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 20 de abril de 2023

**Atentamente**

(rúbrica)

**M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza**  
Secretario de Desarrollo Rural

*\*Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que paga todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga un uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.\**





*Anexo 2 - Adenda a la Convocatoria del  
Programa de Seguridad Alimentaria  
2023.*



**Adenda a la Convocatoria de Seguridad Alimentaria 2023:**

Publicada en el sitio web

<http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias>  
de fecha 20 de abril de 2023.

**ÚNICO: se modifica lo dispuesto en la base segunda de la citada convocatoria y pasa al siguiente tenor literal:**

**Segunda. Ventanilla para municipios**

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

- I. En los bajos del palacio municipal de las localidades y municipios comprendidos en la siguiente tabla:

MAYO-DICIEMBRE				
BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUE 4	BLOQUE 5
ACANCEH	CENOTILLO	CANSAHCAB	ABALÁ	MÉRIDA
AKIL	CHICHIMILÁ	CANTAMAYEC	BACA	KANASÍN
BUCTZOTZ	DZITÁS	CHACSINKÍN	BOXOBÁ	DZILAM DE BRAVO
CHANKOM	HUHÍ	CUNCUNUL	CACALCHÉN	TELCHAC PUERTO
CHEMAX	HUNUCMÁ	CUZAMÁ	CALOTMUL	SAN FELIPE
CHIKINDZONOT	IXIL	HOMÚN	CHAPAB	PROGRESO
ESPITA	KANTUNIL	KINCHIL	CHICXULUB PUEBLO	CELESTÚN
HALACHÓ	MANÍ	MAYAPÁN	CHUMAYEL	RIO LAGARTOS
HOCABÁ	MOTUL	OPICHÉN	DZAN	
IZAMAL	PETO	PANABÁ	DZEMUL	
MAXCANÚ	SANAHCAT	SACALUM	DZIDZANTÚN	
MUNA	SOTUTA	TAHMEK	DZILAM GONZÁLEZ	
OXKUTZCAS	TEABO	TEKAL DE VENEZAS	DZONCAUICH	
QUINTANA ROO	TEKIT	TEKANTÓ	HOCTÚN	
TECOH	TEMAX	TEKOM	KOPOMA	
TEKAX	TEMOZÓN	TETIZ	MAMA	
TICUL	TEYA	UCÚ	MOCDCHÁ	
TINUM	TIXCACALCUPUL		SAMAHIL	
TIXKOKOB	TUNKÁS		SEYÉ	
TIXMEHUAC	UAYMA		SINANCHÉ	
TIZIMÍN	XOCHEL		SUCILÁ	





VALLADOLID	TAHOZIÚ		SUDZAL	
YAXCABÁ	UMÁN		SUMA	
MUXUPIP	SANTA ELENA		TELCHAC PUEBLO	
TZUCACAB	CONKAL		TEPAKÁN	
KAUA	CHOCHOLÁ		YAXKUKUL	
TIMUCUY			YOBAIN	
TIXPÉHUAL				

Lo anterior con fundamento en el artículo 19 fracción VIII y XII del Acuerdo SEDER 09/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

**RÚBRICA**  
**MVZ. Jorge André Díaz Loeza**  
**Secretario de Desarrollo Rural**

*"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."*



Anexo 3 - UBP 2023 SEDER-21491-AP.



Unidad Básica de Presupuestación 2023  
Código: SEDER-21491-AP

**Datos generales**

**Tipo:** ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA CONTINUA  
**Nombre:** Programa de Seguridad Alimentaria  
**Descripción:** Se entregará a familias en condiciones de vulnerabilidad dos sacos de 20 kg de semillas de maíz para el auto consumo. En total se recibirán 120,192 sacos en beneficio de 43,333 familias de 48 municipios de Yucatán. De estos dos los sacos llegarán a 148 mil parcelas integrantes de las familias que serán apoyadas.  
**Setivos:** Entregar 120,192 sacos de semillas de maíz para autoconsumo a 43,333 familias vulnerables de 48 municipios del Estado.  
**Problema esencial a atender:** Las altas tasas de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reflejan el 70% de la población del Estado vive en condiciones de pobreza, el 58.5% de la población registra ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y el 24.5% presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.  
**Indicador:**  Infraestructura  Adquisición bienes muebles e inmuebles  Ingreso de dinero  Empleo en el tiempo libre  Atención médica  Bienestar social   
**MDP:**  MDP público  MDP estatal  MDP federal  Sembreros  Agricultores

**Objetivo**

La población sujeta a pobreza social disminuye sus carencias por acceso a la alimentación mediante los apoyos en especie del gobierno del Estado.

**Población programada a atender**

Familias en condiciones de vulnerabilidad

**Acciones para la igualdad de género**

Entregar 61,134 sacos en especie para garantizar la seguridad alimentaria de las mujeres y sus familias asignado el 70% del presupuesto de la UBP. Cateoría 8

**Cuantificación de la población programada a atender**

	Cantidad
Total de hombres	11,354
Total de mujeres e igualitarios	2,867
Total de mujeres	2,215
Total de mujeres e igualitarios	1,000
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	61,294

**Programa de Atención y Servicios**

Programa de Seguridad Alimentaria

**Elementos, Servicios e Materiales**

Componente	Tipo	Descripción	Cantidad	Unidad	Unidades Comisionadas
Apoyo en especie entregados	Bienes Intermedios	Paquetes de beneficiarios del programa alimentario	4	PAQUETE	11.18.1 OFICINA DEL C. DIRECTOR DE APOYO A LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES
Apoyo en especie entregados	Bienes Finales	Sacos de granos para consumo de familias en riesgo de pobreza	120,192	APOYO EN ESPECIE	11.18.1 OFICINA DEL C. DIRECTOR DE APOYO A LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

**Regionalización - Municipios**





Unidad Básica de Presupuestación 2023  
Código: SEDER-21491-AP

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Personas	Volúmenes	Total Beneficiarios
<b>APoyo Pecuário (000000)</b>							
	Chucmil	124 800	APOYO EN ESPECIE	600	60	231	300
	Holamb	429 200	APOYO EN ESPECIE	2 400	425	705	1 200
	Huauclilla	629 000	APOYO EN ESPECIE	2 500	430	818	1 250
	Itzamal	205 000	APOYO EN ESPECIE	1 000	100	304	500
	Mucxuc	542 400	APOYO EN ESPECIE	2 500	247	1 123	1 450
	Oxchuc	187 200	APOYO EN ESPECIE	600	127	323	450
	Zemuc	124 800	APOYO EN ESPECIE	600	64	248	300
<b>Total Región</b>		<b>3 276 400</b>			<b>1 420</b>	<b>3 328</b>	<b>4 400</b>
<b>APoyo Agrícola (000000)</b>							
	Acuc	204 000	APOYO EN ESPECIE	1 000	124	376	500
	Acucmil	204 000	APOYO EN ESPECIE	1 000	120	363	500
	Ekuc	234 000	APOYO EN ESPECIE	1 100	140	405	500
	Cucmil	124 000	APOYO EN ESPECIE	600	73	226	300
	Huuc	124 000	APOYO EN ESPECIE	600	68	223	300
	Itz	144 000	APOYO EN ESPECIE	700	101	247	300
	Itzuc	164 000	APOYO EN ESPECIE	800	83	381	450
	Itzuc	164 000	APOYO EN ESPECIE	800	108	357	450
	Tulucmil	414 000	APOYO EN ESPECIE	2 000	261	238	1 000
	Uucmil	414 000	APOYO EN ESPECIE	2 000	198	400	1 000
<b>Total Región</b>		<b>3 432 000</b>			<b>1 662</b>	<b>4 818</b>	<b>6 000</b>
<b>APoyo Cívico (000000)</b>							
	Huucmil	417 200	APOYO EN ESPECIE	900	87	363	450
	Huucmil	278 400	APOYO EN ESPECIE	1 300	258	337	600
	Huucmil	144 000	APOYO EN ESPECIE	700	83	381	350
	Itzamal	254 800	APOYO EN ESPECIE	1 200	312	338	600
	Huucmil	214 800	APOYO EN ESPECIE	1 200	148	451	600
	Tucmil	124 400	APOYO EN ESPECIE	600	154	240	400
<b>Total Región</b>		<b>1 373 600</b>			<b>1 698</b>	<b>2 331</b>	<b>3 300</b>
<b>APoyo Ciudad Ciudad (000000)</b>							
	Cucmil	187 200	APOYO EN ESPECIE	900	125	221	450
	Cucmil	141 600	APOYO EN ESPECIE	700	106	244	350
	Cucmil	154 000	APOYO EN ESPECIE	750	136	237	375
	Cucmil (Oaxaca)	134 000	APOYO EN ESPECIE	750	113	260	375
	Itzamal	643 400	APOYO EN ESPECIE	2 800	277	1 123	1 420
	Itzamal	124 000	APOYO EN ESPECIE	600	83	387	300
	Tucmil	204 000	APOYO EN ESPECIE	1 000	155	345	500
<b>Total Región</b>		<b>1 688 600</b>			<b>1 813</b>	<b>2 737</b>	<b>3 374</b>
<b>APoyo Agrícola (000000)</b>							
	Bucmil	244 000	APOYO EN ESPECIE	1 200	157	445	600
	Cucmil	214 000	APOYO EN ESPECIE	1 400	220	225	700
	Cucmil	114 400	APOYO EN ESPECIE	580	86	182	283
	Ekuc	304 000	APOYO EN ESPECIE	2 800	224	1 016	1 250
	Itzamal	214 000	APOYO EN ESPECIE	1 100	122	626	700
	Itzamal	144 000	APOYO EN ESPECIE	700	70	374	350
	Tucmil	2 084 000	APOYO EN ESPECIE	10 000	1 329	2 122	2 000
<b>Total Región</b>		<b>3 694 800</b>			<b>2 370</b>	<b>6 618</b>	<b>8 882</b>





Unidad Básica de Presupuestación 2023  
Código: SEDER-21491-AP

Chucmil	94,000	APOYO EN ESPECIE	1,758	405	410	405
Chumel	1,168,000	APOYO EN ESPECIE	8,208	1,171	3,828	4,000
Chucuhil	5,745,000	APOYO EN ESPECIE	2,480	493	817	1,300
Chucumbi	744,000	APOYO EN ESPECIE	1,380	190	491	500
Dzidz	141,000	APOYO EN ESPECIE	700	111	230	202
Ekuc	374,000	APOYO EN ESPECIE	1,800	445	1,026	1,500
Ekucil	310,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	187	323	500
Temucil	101,000	APOYO EN ESPECIE	3,500	221	1,428	1,255
Teuch	417,000	APOYO EN ESPECIE	2,200	401	840	1,100
Teuchitlan	488,000	APOYO EN ESPECIE	3,180	683	911	1,300
Uxmal	174,000	APOYO EN ESPECIE	400	57	243	300
Uxmalil	1,496,000	APOYO EN ESPECIE	13,000	1,743	4,257	6,000
Yucalá	274,000	APOYO EN ESPECIE	1,500	180	1,158	1,700
<b>Total Región</b>	<b>8,790,434</b>		<b>6,748</b>	<b>14,371</b>	<b>21,121</b>	
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</b>						
Ah	380,000	APOYO EN ESPECIE	1,500	172	778	900
Cheruyel	134,000	APOYO EN ESPECIE	900	100	220	300
Ekuc	848,000	APOYO EN ESPECIE	1,300	91	496	640
Ekucil	114,400	APOYO EN ESPECIE	900	77	188	271
Ekucil	314,000	APOYO EN ESPECIE	1,300	194	316	400
Ekucil	124,000	APOYO EN ESPECIE	900	74	216	300
Ekucil	500,000	APOYO EN ESPECIE	1,200	182	451	620
Ekucil	510,000	APOYO EN ESPECIE	2,800	381	887	1,200
Ekucil	187,000	APOYO EN ESPECIE	600	188	270	400
Ekucil	118,400	APOYO EN ESPECIE	600	145	251	400
Ekucil	706,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	153	327	500
Ekucil	304,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	146	254	300
Ekucil	740,000	APOYO EN ESPECIE	1,400	220	580	700
Ekucil	410,000	APOYO EN ESPECIE	4,000	678	1,322	2,000
Ekucil	318,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	147	253	300
Ekucil	410,000	APOYO EN ESPECIE	2,000	210	612	1,000
Ekucil	358,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	102	218	300
Ekucil	447,000	APOYO EN ESPECIE	900	114	255	400
<b>Total Región</b>	<b>4,888,000</b>		<b>3,378</b>	<b>6,174</b>	<b>11,750</b>	
<b>Presupuesto total</b>	<b>21,880,300</b>					





**Unidad Básica de Presupuestación 2023**  
Código: SEDER-21491-AP

<b>Unidad Coordinadora (Centro de Costo)</b>		<b>Total Mue.</b>
<b>rama o Secretaría</b>	11 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	<b>TOTAL APOYO EN</b>
<b>Unidad Responsable</b>	14 DIRECCIÓN DE APOYO A LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES	<b>COPECE</b>
<b>Subunidad Responsable</b>	1 OFICINA DEL COORDINADOR DE APOYO A LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES	
<b>Agenda 2030</b>	<b>Principal</b>	
<b>Es</b>	01 Yucateco con mejor calidad de vida para todos (general)	
<b>Tema</b>	02 Alimentación y nutrición	
<b>Objetivo</b>	02.1 Promover la mejor calidad de vida de la población que habita en Yucatán	
<b>Estrategia</b>	02.1.1 Fortalecer la productividad agrícola de manera sostenible para garantizar el acceso a los alimentos en cantidad y calidad para toda la población	
<b>Línea de acción</b>	02.1.1.1 Promover programas que trabajen equitativamente y de manera inclusiva con las mujeres, hombres de granja y pequeños productores, integrando recursos propios y otros recursos financieros, que permitan la sustentabilidad económica	
<b>Plan Nacional</b>	02 Programa Estatal de Trabajo con Calidad de Vida y Bienestar Social	
<b>Tema Estratégico</b>	02.1.1.1.1 Alimentación de la población indígena y etnoafin a su vez	
<b>Objetivo PMP</b>	02.1.1.1.1.1 Garantizar la situación de bienestar que existe en la alimentación de la población que se administra en el interior del estado	
<b>PMP Especial</b>	13 Sin PMP especial	
<b>Tema Estratégico</b>	02.1.1.1.1.1.1 Sin TE	
<b>Objetivo PMP</b>	02.1.1.1.1.1.1 Sin ODS	
<b>ODS</b>	02 Objetivo 2: Hacer fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	
<b>Estrategia Programática</b>	0200	
<b>Estructura Funcional Programática</b>		
<b>Finalidad</b>	02 Desarrollo Social	
<b>Es</b>	02.01 Yucateco con mejor calidad de vida para los yucatecos	
<b>Función</b>	02.01.05 Promoción Social	
<b>Subfunción</b>	02.01.05.05 Alimentación y Nutrición	
<b>Programa Presupuestario</b>	02.01.05.05.05 Promoción del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	
<b>Clasificación Programática</b>		
<b>Tipo de programa</b>	Activos o Reglas de Operación	
<b>Tipo de infraestructura</b>	No aplica	
<b>Presupuesto</b>		
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SEGUROS Y OTRAS AYUDAS	25,000,000	
<b>Total UBP</b>	25,000,000	
<b>Órgano UBP</b>	APLICADO EN LA SE SAF	
<b>Costo Autor Presupuestal</b>	COSTOS EN ESTADO AUTORIZADO POR LA LICENCIA	
<b>Autorizado por:</b>		
<b>IGNACIO ALBERTO VADILLO CORAL</b>	<b>IGNACIO ALBERTO VADILLO CORAL</b>	<b>Kevin Cortes Herrera</b>
<b>Responsable de la UBP</b>	<b>Encargado de Programación</b>	<b>Encargado SAF</b>





## *Anexo 4 - Programa presupuestario del Programa de Seguridad Alimentaria.*





<p>Actividad 01A2 Integración del plan de iniciativas.</p>	<p>21.003 Promoción de la actividad agropecuaria y forestal.</p>	<p>1842' 000 Porcentaje</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>La actividad participa en los programas de desarrollo agropecuario. Las actividades se realizan en las zonas rurales y se ejecutan en coordinación con los municipios.</p>
<p>Actividad 02A1 Asesoría en la organización de la actividad agropecuaria.</p>	<p>21.005 Promoción de la actividad agropecuaria y forestal.</p>	<p>2542' 000 Porcentaje</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>El programa tiene actividades en las zonas rurales y se ejecuta en coordinación con los municipios.</p>
<p>Actividad 02A2 Distribución de la actividad agropecuaria.</p>	<p>21.006 Promoción de la actividad agropecuaria y forestal.</p>	<p>1842' 000 Porcentaje</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>El programa tiene actividades en las zonas rurales y se ejecuta en coordinación con los municipios.</p>
<p>Actividad 03A1 Integración del plan de iniciativas.</p>	<p>21.007 Promoción de la actividad agropecuaria y forestal.</p>	<p>2542' 000 Porcentaje</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>El programa tiene actividades en las zonas rurales y se ejecuta en coordinación con los municipios.</p>
<p>Actividad 03A2 Integración del plan de iniciativas.</p>	<p>21.008 Promoción de la actividad agropecuaria y forestal.</p>	<p>1842' 000 Porcentaje</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>El programa tiene actividades en las zonas rurales y se ejecuta en coordinación con los municipios.</p>
<p>Actividad 03A3 Integración del plan de iniciativas.</p>	<p>21.009 Promoción de la actividad agropecuaria y forestal.</p>	<p>1842' 000 Porcentaje</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>El programa tiene actividades en las zonas rurales y se ejecuta en coordinación con los municipios.</p>







Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural

## Anexo 5 - Reporte calendarizado del presupuesto del Programa.





*Anexo 6 - Expediente contrato de  
compraventa SDR/DJ/CCV/0001/2023.*



Gobierno  
del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

Departamento de Recursos Humanos y Materiales

Oficio: SEDER/RM/024/2023

Mérida Yucatán a 21 de marzo de 2023

Lic. Ricardo Javier Peón Medina  
Director de Administración y Finanzas  
Secretaría de Desarrollo Rural  
Presente.

**Asunto:** Solicitud de excepción a la Licitación Pública al amparo del artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, para la adjudicación de Maíz Blanco, y realizar la entrega de apoyos del programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria a la población con pobreza moderada o pobreza extrema.

**Descripción:**

La adquisición de toneladas de Maíz blanco idóneo para consumo humano, en presentación de sacos de 20 kilogramos para la entrega de apoyos a la población con pobreza moderada o pobreza extrema relativo al programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria, misma adquisición que se realizaría a partir del día siguiente de la aprobación del comité, hasta el día 31 de diciembre del 2023.

**Antecedentes:**

Con fecha 23 de febrero de presente año se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

Que mediante oficio SAF/SPCG/0017/2023 de fecha 03 de enero de presente año se le informó a la Secretaría de Desarrollo Rural el presupuesto autorizado por el H. Congreso por la cantidad \$ 605,537,201.00 (son: quinientos cinco millones, quinientos treinta y siete mil doscientos un pesos 00/100 m/n), de los cuales, \$ 25,000,000.00 (son: veinticinco millones de pesos 00/100 m/n) corresponden al programa Seguridad Alimentaria.

**Objetivo.**

1

Calle 21 No. 444 Proceso 1a  
Plaza Chica de la Ciudad Industrial,  
C.P. 97033 Mérida, Yuc, México. T +52 (999) 930 2230 Ext. 60001  
desarrolorural.yucatan.gob.mx

#





Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



GOBIERNO  
del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL



GOBIERNO DEL ESTADO  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural

La entrega de maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos a la población con pobreza moderada y pobreza extrema para resolver sus necesidades alimentarias por sí mismos.

**Justificación**

Para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se considera pobreza extrema cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

De acuerdo al estudio publicado por CONEVAL, para el año 2020, en el estado de Yucatán, la población en situación de pobreza era el 49.5 por ciento de los cuales 11.3 por ciento corresponde a una población con pobreza extrema 38.2 por ciento a una población con pobreza moderada, pero si vulnerable a carencias sociales esto deriva a que el 24.5 por ciento de la población no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad lo que representa 575,400.00 personas.



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición multidimensional de la pobreza, Yucatán  
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020

	Porcentaje		Número de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
<b>Pobres</b>						
Población en situación de pobreza	49.5	49.5	982.3	1,156.9	2.4	2.5
Población en situación de pobreza moderada	37.4	38.2	864.7	892.5	2.2	2.2
Población en situación de pobreza extrema	6.5	11.3	147.6	263.7	3.7	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	29.9	22.1	636.7	516.8	1.8	1.5
Población vulnerable por ingresos	2.3	8.1	146.4	112.9	0.6	2.0
Población no vulnerable	21.7	19.2	485.2	462.1	0.8	0.9
<b>Indicador social</b>						
Población con al menos una carencia social	71.6	71.6	1,428.8	1,473.7	2.0	2.0
Población con al menos tres carencias sociales	29.8	28.1	674.9	668.0	3.3	3.3
<b>Indicadores de carencia social</b>						
Razgo étnico	21.6	23.8	489.0	519.8	2.8	3.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	14.1	14.7	316.3	316.8	2.0	2.1
Carencia por acceso a la seguridad social	49.8	45.4	1,027.2	1,154.4	2.6	2.2
Carencia por calidad y espacio de vivienda	13.8	12.0	301.9	280.1	3.0	2.3
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	38.4	34.8	869.4	800.2	3.8	2.9
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	21.4	26.6	481.2	575.4	2.8	2.9
<b>Dimensiones económicas</b>						
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	11.5	21.3	383.0	499.1	2.7	2.4
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza moderada	27.4	32.6	1,167.8	1,198.9	2.1	2.1

Se acordó con los representantes gubernamentales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Cabe señalar que el estudio en el que se basó el presente informe fue el estudio de Pobreza y Vulnerabilidad Social en el Estado de Yucatán 2018-2020, y se basó en el estudio de la pobreza multidimensional en el estado de Yucatán 2018-2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020 y 2021.

Es decir, en el año 2020, 4 de cada 10 personas que habitan en esta entidad yucateca, enfrentaron algún tipo de carencia de alimentación.

Calle 31 No. 444 Frente a 4  
Plaza Chiká de la Ciudad Industrial,  
C.P. 97900 Mérida, Yuc. México. T+52(999)830 3833 Ext. 30001  
desarrollorural.yucatan.gob.mx





El Gobierno del Estado tiene como uno de sus principales objetivos, salvaguardar los intereses de los más vulnerables, por lo que es de medular importancia que los apoyos o insumos que se pretenden otorgar a los beneficiarios lleguen de forma inmediata y sin interrupciones, para que esto tenga como consecuencia fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

El maíz en grano es una de las principales bases de la dieta de la población mexicana ya que posee altos contenido de hidratos de carbono de fácil digestión que lo convierten en un alimento ideal para los niños y los deportistas, Aconsejable en personas con deficiencia de magnesio. Su harina es idónea cuando existen problemas de alergia o intolerancia al gluten.

Por lo anterior de suma importancia que las familias yucatecas en situación de pobreza extrema, cuenten de manera urgente, con alimentos necesarios de autoconsumo que ayude a disminuir la tasa de desnutrición severa que existe en el Estado, es por eso que es necesario la adquisición de Maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos, para que de una manera pronta llegue la atención y apoyo de las familias más vulnerables.

En consideración de lo señalado en los párrafos anteriores y en virtud de que esta Secretaría de Desarrollo Rural, considera como un tema sumamente urgente garantizar la seguridad alimentaria a las familias con pobreza extrema, así como también por tratarse de la adquisición de maíz blanco (granos) considerado como un bien perecedero, no es factible realizar un procedimiento de licitación pública, que únicamente dilataría en la ejecución del programa Seguridad Alimentaria, en vista de lo anterior y considerando un tema sumamente prioritario como lo es salvaguardar los intereses de las familias más vulnerables, se procederá a la adquisición del maíz blanco, garantizando con esto su seguridad alimentaria.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario partir del supuesto contemplado en el artículo 25 fracción I, el cual autoriza a las direcciones y entidades, bajo su responsabilidad a fincar o celebrar pedidos, SIN LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY EN COMENTO, siempre y cuando se traten de adquisiciones de bienes perecederos, y en el caso particular que nos ocupa de GRANOS.

En consecuencia, al tratarse esta solicitud de una adjudicación de productos perecederos o granos, esta Secretaría encuadra perfectamente con las condiciones establecidas por el precepto legal invocado, en virtud de que la adquisición que se





pretende realizar para garantizar de manera prioritaria la seguridad de alimentación de las familias yucateca.

Derivado de lo anterior, del decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán, autorizan a las entidades la posibilidad de adjudicar durante el ejercicio 2023 en forma directa exceptuando el procedimiento de licitación pública siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 88 del mismo, es decir cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, GRANOS, y productos alimenticios básicos o semiprocados.

En conclusión, nos encontramos claramente ante un caso previsto y contemplado en la ley de adquisiciones del Estado de Yucatán, y el decreto por el cual se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 los cuales, en ambos casos, al autoriza a la dependencia de manera por demás expresa a exceptuar de los procesos de licitación siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la misma, y las cuales hemos motivado, fundado y justificado en líneas anteriores.

**Beneficios esperados:**

Fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo a la población con pobreza moderada o extrema mediante la entrega sacos de maíz blanco en presentación de 20 kilogramos.

**Fundamento Legal:**

La presente solicitud toma su fundamento en lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

*Artículo 134. Los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

4

Calle 21 No. 444 Frente a la  
Plaza Cívica de la Ciudad Industrial,  
C.P. 97903 Mérida, Yuc. México. T +52(999)630 3330 Ext. 60001  
desarro@rural.yucatan.gob.mx





Cuando las licitaciones o que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, regulaciones y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Así mismo en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán que a la letra dice lo siguiente:

*Artículo 25.- las direcciones y entidades, bajo su propia responsabilidad podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 10 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

*I.- Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, productos de alimentación básicos o semiprosesados.*

En relación a lo anterior, es importante señalar lo previsto en el artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual se transcribe a continuación:

*Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2022 en forma directa, excentuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal.*

*I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:*

*a) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprosesados, semovientes.*

Así como también en el punto 5.5 fracción III del Manual de los comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dice:

5.5 Los Comités tendrán las siguientes funciones:

*III. Aprobar y sancionar la solicitud de la Dependencia o Entidad para que en la excepción de licitar públicamente. La aprobación de la dispensa deberá ser previo a la adjudicación, arrendamiento o prestación de servicios de las partidas que se someten al Comité en función de lo previsto en el artículo 25 de la Ley y de los establecido en el presupuesto de Egresos correspondientes. En este caso, bajo la*

S





Gobierno  
del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

*Responsabilidad del Director Administrativo o equivalente o la Dependencia o Entidad podrá llevar a cabo la adjudicación, lo cual informará a los integrantes del Comité dentro de los treinta días naturales siguientes en los que se efectuó la operación. Al informe se anexará el dictamen y demás documentación soporte que justifique el caso o de fuerza mayor que originó la excepción y la opción de adjudicación:*

#### **Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y compromiso del Gobernador.**

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2. "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 referente a "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2. "Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta a asistencia social".

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, que define diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, entre los cuales se encuentra el 1, "Fin de la pobreza", relacionado con el Programa de Seguridad Alimentaria, regulado en este acuerdo.

6

Calle 21 No. 444 Frente a la  
Plaza Cívica de la Ciudad Industrial,  
C.P. 97903 Mérida, Yuc. México. T+52(999)9763933 Ext. 8001  
desarrolorural.yucatan.gob.mx





**CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES**

Nombre de la dependencia o entidad: **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

Adquisición de Toneladas de Maíz Blanco en presentación de Sacos de 20kg.

Partida presupuestal	4371	Monto autorizado para adquisición	Federal: 0.00	Estatal: 25,000,000.00	Total: 25,000,000.00
----------------------	------	-----------------------------------	---------------	------------------------	----------------------

Criterios de selección	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Nombre del proveedor	AGRO MAYAB	AGRO VETERINARIA BT	BEGAN S.A. DE C.V.	DISURESA S.A DE C.V.
Monto del bien o el servicio IVA incluido.	\$ 12,750.00	\$ 11,800.00	\$ 11,300.00	\$ 11,500.00
Disponibilidad	1,000 TON.	2,500 TON	3,500 TON	2,500 TON
Lugar de entrega	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán, no localización 80 ton. por día	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán
Pago	En 2 exhibiciones: 1ra. a la semana del contrato y 2da en abril	Crédito de hasta 15 Días	Crédito de hasta 15 días	Sin preclar

Conclusión: Se eligió al Proveedor "BEGAN S.A DE C.V." en virtud de que de que ofrecen las mejores condiciones en cuanto al mejor precio por tonelada del mercado, tener la mayor disponibilidad y también por la forma de pago, ya que otorgan un mayor tiempo de Crédito, mientras que DISURESA S.A. DE C.V. y AGRO VETERINARIA BT. otorgan un precio mayor, menos disponibilidad de producto y el primero no precisa forma de pago, en relación al proveedor AGRO MAYAB tiene un precio superior, menos disponibilidad y no otorga crédito, por lo anterior y tomando en consideración el precio, disponibilidad y las condiciones de pago resulta "BEGAN S.A DE C.V." las mejores opciones para la adjudicación de los insumos requeridos.





**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nombre del Proveedor: BE GAN S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: CARRETERA DZEMUL KM 7, MOTUL YUCATAN

R.F.C. BGA140615EW7

Gerente General: Daniel Ernesto Rodríguez Gasque

Teléfonos: TELEFONO MOVIL : 9999685408 y 9999471096

NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORESPONDIENTES.

Costo de los Insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** -La Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que cuenta con las facultades y atribuciones para adjudicar en forma directa por excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** -Después de haber analizado las opciones existentes en el mercado, y con base en los requerimientos y especificaciones para la adjudicación, considera que el proveedor "**BE GAN S.A. DE C.V.**" resulta ser el proveedor idóneo para la adquisición en forma directa de las **toneladas de Maíz Blanco** en presentación de sacos de 20 kg, esto en virtud de que ofrece el mejor precio del mercado, tiene mayor disponibilidad de producto y otorgan 15 días de crédito comprometiéndose a distribuir el maíz hasta los municipios donde habiten los beneficiarios de los apoyos.

**RESULTADO. -**

**UNICO.** - Que una vez valorados el motivo y la fundamentación anterior, el que suscribe solicita a los miembros del Comité dictaminar la procedencia para adjudicar en forma directa por





Gobierno  
del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg., con fundamento en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022

ATENTAMENTE

**L.C.A. ELBERT ALEJANDRO PECH CHI**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.





ANEXO I  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL EJERCICIO 2023 ÁREA SOLICITANTE: JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES  
FECHA DE SESIÓN: 31 marzo 2023


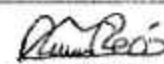
Asunto presentado por Jefatura de Recursos Materiales para la aprobación del Comité bajo lo siguiente:

Punto 4 del Orden del Día.

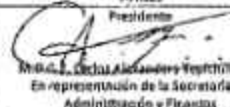

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (Incluyendo ítem y descripción de reportes de consumo)
Las que alcancen en el presupuesto autorizado	SACOS DE 20 kg	Solicitud de otorgación a la Licitación Pública al amparo del artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 86 fracción I inciso a) del Decreto 585/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, para la adquisición de Mote Blanco, y realizar la entrega de apoyo del programa de subsidios y apoyos denominado Seguridad Alimentaria a la población con pobreza moderada o pobreza extrema.

REGISTRACIÓN (A)	PARTE PRESUPUESTAL AUTORIZADA (A3)	MONTRO AUTORIZADO \$ 11,200,000.00
ARRENDAMIENTO (I)	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL (INICI: 5800000012023)	FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23 DE ENERO DEL 2023
SERVICIO (I)	VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES (I) (I) NO HAY EXISTENCIA DE BIENES CARACTERÍSTICAS EN ALMACÉN (I) (I) HAY EXISTENCIA DE BIENES	

ASIGNACIÓN ORZADA (K)	INSTITUCIÓN A CLAVAR MENESTRALES (C)
PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS (L)	EMPRESAS A INVITAR (D)
MONTRO DE ASIGNACIÓN \$ 9,33,000,000.00	

ÁREA SOLICITANTE  L.C.A. Elbert Alejandro Pech Chi Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales	SECRETARIO EJECUTIVO  Lic. Ricardo Javier Peon Medina Director de Finanzas
--	---

Para ser utilizado por el Comité

Resolución	Voto	Firmas
	A Favor	 Mtro. E. Elbert Alejandro Pech Chi En representación de la Secretaría de Administración y Finanzas
	A Favor.	 Lic. Ricardo Javier Peon Medina Director de Administración y Finanzas

A

Anexo I punto 3 de la Sesión extraordinaria de la SEDER celebrada el 21 de marzo de 2023.

<p>ACUERDO UNICO</p>	 A FAVOR	 Ing. Luis Felipe Martín Gross Subsecretario de Desarrollo Rural
<p>Se aprueba por unanimidad la adquisición de Maíz Blanco en sacos de presentación de 20 kg. por el procedimiento de adjudicación Directa por excepción a la Licitación</p>	 A FAVOR	 Ing. Blanca AMPH González González, Director de Infraestructura y Equipamiento Administrativo
	 A FAVOR	 C. Ros Estelín Paín Acuña Director de Desarrollo de Capacidades y Extensión Rural
	 A FAVOR	 Lic. María Isabel Febles Canul Directora Jurídica
	 A FAVOR	 Ing. Ignacio Alberto Vellido Corsi Director de Promoción, Innovación y Coordinación Regional
	 A FAVOR	 M.V.Z Manuel José Suárez Baeza Director de Apoyo a la Actividad Agropecuaria
	 A FAVOR	 T.S. Anelie Mendicita Cuevas Directora de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables
	 A FAVOR	 Lic. Glicerio Rogerio Loza Rosado Director de Exportación y Comercialización
	 A FAVOR	 M.S.C Gerardo Solís Páez Director de Sanidad Agropecuaria
	 A FAVOR	 Ing. Manuel Jesús Arguello Cepeda Director de Genética
	 A FAVOR	 Ing. José Manuel Rodríguez Director de Agricultura





305/2015/CC-0001/2015



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BE GAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR EL C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CON SUJECCIÓN CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E S**

UNICO.- Que con fecha 31 de marzo del presente 2015, se celebró la primera sesión del Consejo de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Rural en la cual se autorizó por lo intermedio del Comité, la adquisición directa por excepción a la Licitación Pública, de Malt Blanco para la ejecución del Programa Seguridad Alimentaria.

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- Declara "LA SECRETARÍA" que:

1.1.- Que es una dependencia de la Administración pública estatal controlada de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción XV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.2.- Que de conformidad con el artículo 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán le corresponde entre otras cosas las siguientes atribuciones: Integrar la planeación del sector agropecuario en el estado, así como fomentar y organizar actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales promoviendo la coordinación de acciones y programas con los gobiernos federal y municipales y la concertación con los sectores social y privado.

1.3.- Que al frente se encuentra el Secretario a quien corresponde la representación, tramite y ejecución de los asuntos de la competencia de la misma y entre otras funciones se encuentra la de interceder y suscribir los actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha institución, de conformidad con los artículos 24 y 27 fracciones I y II del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.4.- Que requiere los servicios de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

1.5.- Para cubrir las obligaciones que se derivan del presente contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal y que las obligaciones de pago derivadas de este instrumento serán cubiertas con recursos propios.

1.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle Volcadero de la Ciudad Industrial de la Localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que se encuentra legalmente constituido según esta número alcohólico de fecha once de mayo del año dos mil catorce, inscrito ante la fe de la Abogada Concepción del Socorro Contreras Tejuel Insler de la Notaría Pública número treinta del Estado de Yucatán, inscrita con el folio mercantil electrónico N-66798, del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán.

2.2.- Que entre su objeto se encuentra: Producción, compra, venta, importación, exportación, mediación, distribución, representación en general y comisión de alimentos, forrajes, cereales, semillas, agroquímicos, productos químicos para la industria en general, metales e implementos para mineros en general así como de productos de jardinería doméstica e industrial, agropecuarios, agroindustriales y de equipos de riego por aspersión.

2.3.- Que el C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE en su carácter de Apoderado General, acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento con el número de cuenta que le fue otorgado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, protocolizada en Acta número cuarenta y ocho de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Raúl Acosta Fina Raverrete, Titular de la Notaría Pública número catorce y seis, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán; y quien declara que a la presente fecha su cargo no le ha sido revocado, restringido ni modificado en forma alguna, identificándose con su credencial para votar con fotografía inserta, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se adjunta al presente en copia simple para formar parte del mismo.

2.4.- Que su representación se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y con sus obligaciones fiscales, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el 80414859EWT, según se desprende de su Dédulo





SDR/DI/004/000/2023

co. Una vez recibida la fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y a cual me anexo el presente en copia a efecto de dar quita de mi parte del mismo.

II.1.- Dado que ninguna circunstancia se presentará en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

II.2.- Que para el fin del presente contrato se le da como domicilio fiscal el predio marcado con el número Externo Km 7 en la Carretera Dzibil Uuc de la Localidad y Municipio de Motul, Yucatán, C.P. 97430, mismo que señala para que se lo notifique las modificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no surtirá por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

III.- Declara: "LAS PARTES" que:

III.1.- Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.2.- Que no existe en los días, nada de sus causas contra mí a derecho.

Más vez reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es voluntad de "LAS PARTES" autorizar al presente acto jurídico, para lo cual otorgan de acuerdo en conjunto a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Por el presente contrato "LA SECRETARÍA" adquiere de "EL PROVEEDOR" 3,212 toneladas de Maíz en presentación de 20 kg por saco con el objetivo del programa de Seguridad Alimentaria, para suministrar de insumos de insumos a productos vulnerables beneficiarios del programa en el estado de Yucatán, en la cantidad y para los efectos de este contrato "LOS BIENES".

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" pagará por la totalidad de "LOS BIENES" sujeto de la compraventa la cantidad total de pesos \$25,000,000.00 (DIN: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

"EL PROVEEDOR" se obliga a resguardar "LOS BIENES" materia del presente contrato en sus propias instalaciones e bodega en virtud de que "LA SECRETARÍA" no cuenta con las instalaciones adecuadas para el manejo de "LOS BIENES" y la entrega se realizará conforme a la cláusula tercera de este Instrumento.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia que comenzará a partir del día de su firma y concluirá el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" materia del presente contrato, a partir de la solicitud que realice "LA SECRETARÍA", haciendo un acta de entrega recepción entre ambas partes en donde se verifique la calidad y las características de los bienes, posteriormente a dicha entrega, "EL PROVEEDOR" se compromete a resguardar "LOS BIENES" en y como señala la cláusula segunda, mismos que serán puestos a disposición de "LA SECRETARÍA" en los días, lugares, horarios y formas que esta señale.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS BIENES" están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, en consecuencia, se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "LOS BIENES" objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo conforme a la Cláusula Tercera, debiendo reparar o reponer los defectuosos a los 10 (Diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de tal por "LA SECRETARÍA" y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "LA SECRETARÍA" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula se entiende por vicio oculto los defectos que existen en "LOS BIENES", que son inherentes al uso y que se les descubren, o que demuestran de tal modo este uso, que de haberse conocido "LA SECRETARÍA" no los hubiera adquirido o los hubiera adquirido a un menor precio.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS BIENES" materia del presente contrato se encuentran libres de cualquier tipo de favor de terceros, por lo que se obliga al presente para el caso de evasión que pudiese "LA SECRETARÍA" con este.

SEXTA.- "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días hábiles a partir de la entrega de "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", a la entrega de "LOS BIENES" conforme a lo pactado a lo "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Administración y Finanzas, emitirá la factura con los datos en pesos mexicanos debidamente respaldados.

"CONDICIONES DE ENTREGA", la entrega será en el lugar que señale "LA SECRETARÍA" en el interior del Estado de Yucatán, en foto y la memoria de descargo ya estará incluido en el precio pactado.





SDR/DU/CCV/0001/2023

En caso de que las facturas presenten algún error, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural indicará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega de la factura que presente errores y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no computará para efectos de los días establecidos como plazo para el pago; es decir, hasta que "EL PROVEEDOR" entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, todo esto siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el propio contrato.

**SÉPTIMA.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA SECRETARÍA".

**OCTAVA.** - Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento en sus obligaciones, "LA SECRETARÍA" previo requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrita.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entragan "LOS BIENES", el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice "LA SECRETARÍA" con la Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad en la adquisición de "LOS BIENES".

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

**NOVENA.** - En atención a que no existe relación laboral alguna entre "LAS PARTES" y a que expresamente concuerdan en que tal relación no existirá en el futuro, "EL PROVEEDOR", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadoras en términos de la Ley Federal del Trabajo, y por tal motivo concuerdan en que "EL PROVEEDOR" responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadoras presentaran en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con los trabajos contratados, y se obliga a reembolsar a la entidad cualquier cantidad que esta se hubiere visto obligada a erogar por este concepto.

De igual manera concuerdan en que "LA SECRETARÍA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser considerado como patrón sustituto o solidario de "EL PROVEEDOR", por lo que no ejercerán facultades de dirección al de mando respecto a los trabajadoras de éste último.

**DÉCIMA.** - "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo del suministro de "LOS BIENES", será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadoras presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudicó y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a "EL PROVEEDOR" seleccionado, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, "EL PROVEEDOR" estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudicó a "EL PROVEEDOR" cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se origine la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados y/o se demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

"LA SECRETARÍA" sustentará esta situación mediante los documentales que correspondan, prestando los razones o los causos justificados que den origen a la misma.

"LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Administración y Finanzas o de quien esté facultado o nombrado, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.





SOR/SL/CCV/0001/2023

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plaza para el suministro de "LOS BIENES", por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

A "EL PROVEEDOR" no se le otorgará prórroga para la entrega de "LOS BIENES" por causas imputables a él (por ejemplo: que sus unidades de transporte se encuentren descapacitadas, desabasto de los artículos, etc.).

**DÉCIMA TERCERA.** - Cuando en el suministro de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a "LA SECRETARÍA" la suspensión de la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllas que hubiesen sido efectivamente preparadas por "EL PROVEEDOR". En cualquiera de los casos previstos, se pactará con "EL PROVEEDOR" un plazo de suspensión de la adquisición de "LOS BIENES", a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" declaran que ninguna será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando estas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellas haya sido motivo mismo.

**DÉCIMA QUINTA.** - Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades judiciales competentes en la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del foro de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTENDIDAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTA SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR TRIPULADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

"LA SECRETARÍA"

"EL PROVEEDOR"

  
H. JORGE ANDRÉS DÍAZ LOZA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

  
D. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE  
AFILIADO GENERAL

TESTIGOS

  
ING. IGNACIO VADILLO CORAL

  
T.S. AREHY BEATRIZ MENDOZA CUEVAS

*Anexo 7 - Expediente contrato de  
compraventa SDR/DJ/CCV/0019/2023.*



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

Departamento de Recursos Humanos y Materiales  
Oficio: SEDER/RHM/128/2023  
Mérida Yucatán a 10 de agosto de 2023

**Lic. Ricardo Javier Peón Medina**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Secretaría de Desarrollo Rural**  
**Presente.**

**Asunto:** Se informa la excepción a la Licitación Pública al amparo del artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, para la adjudicación de Maíz Blanco, y realizar la entrega de apoyos del programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria a la población con pobreza moderada o pobreza extrema.

**Descripción:**

La adquisición de toneladas de Maíz blanco idóneo para consumo humano, en presentación de sacos de 20 kilogramos para la entrega de apoyos a la población con pobreza moderada o pobreza extrema relativo al programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

**Antecedentes:**

Con fecha 23 de febrero de presente año se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo 077/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

Con fecha 30 de marzo del 2023, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Desarrollo Rural la adquisición por excepción a la licitación de toneladas de maíz en presentación de sacos de 20 kilogramos por la cantidad de \$ 25,000,000.00 de pesos para el programa denominado Seguridad Alimentaria.

Que derivado de la gran cantidad de solicitudes presentadas por los beneficiarios del programa Seguridad Alimentaria, se autorizó por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas un incremento en el presupuesto destinado para el mismo

1

Calle 21 No. 444 Frente a la  
Plaza Cívica de la Ciudad Industrial,  
C.P. 97980 Mérida, Yuc. México. T - 921 8991 930 3350 Ext. 80401  
desarrolorural.yucatan.gob.mx



siendo este la cantidad de \$ 4,200,000.00 (son: cuatro millones, doscientos mil pesos 00/100 m/n).

**Objetivo.**

La entrega de maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos a la población con pobreza moderada y pobreza extrema para resolver sus necesidades alimentarias por sí mismos.

**Justificación**

Para el Consejo Nacional de Valuación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se considera pobreza extrema cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

De acuerdo al estudio publicado por CONEVAL, para el año 2020, en el estado de Yucatán, la población en situación de pobreza era el 49.5 por ciento de los cuales 11.3 por ciento corresponde a una población con pobreza extrema 38.2 por ciento a una población con pobreza moderada, pero si vulnerable a carencias sociales esto deriva a que el 24.5 por ciento de la población no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad lo que representa 575,400.00 personas.

**CONEVAL**  
Ley de Acceso de los Ciudadanos al Poder de Decisión Social

**Medición multidimensional de la pobreza, Yucatán**  
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020

	Porcentaje		Número de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
<b>Pobreza</b>						
Población en situación de pobreza	49.0	49.0	992.3	1,106.9	2.4	2.3
Población en situación de pobreza moderada	35.5	38.2	644.7	803.2	2.2	2.2
Población en situación de pobreza extrema	9.6	11.3	147.8	253.7	3.7	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	28.9	32.1	608.7	676.9	1.9	1.9
Población vulnerable por ingresos	7.3	9.1	145.4	212.0	0.8	0.8
Población no pobre y no vulnerable	21.7	25.3	409.3	412.1	0.6	0.6
<b>Población social</b>						
Población con al menos una carencia social	71.8	71.6	1,095.8	1,073.7	2.2	2.2
Población con al menos tres carencias sociales	25.8	26.1	336.6	408.0	3.5	3.8
<b>Indicadores de carencia social</b>						
Seguro Habitacional	21.6	21.8	446.6	510.8	2.6	3.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	14.1	14.7	278.9	378.5	2.3	2.1
Carencia por acceso a la seguridad social	49.8	45.4	1,121.2	1,154.9	2.0	2.1
Carencia por calidad y espacio de la vivienda	13.0	12.0	383.9	285.1	3.2	3.3
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	26.4	24.6	800.4	609.2	2.6	2.3
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	21.4	24.5	491.3	675.4	2.3	2.3
<b>Resumen estadístico</b>						
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	15.3	21.3	260.0	409.1	2.7	2.6
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	41.3	49.6	1,127.6	1,208.9	2.1	2.1

La información de este estudio se generó a partir de los datos de la Encuesta Nacional de la Pobreza de México (ENPOM) que se publica anualmente en el portal de la Presidencia de la República (www.dgf.gob.mx) y el portal de la Secretaría de Desarrollo Rural (www.seder.gob.mx) y la información de la población en situación de pobreza en México, se obtuvo de la Encuesta Nacional de la Pobreza de México (ENPOM) en el año 2018 y 2020.

*[Handwritten signature]*

Es decir, en el año 2020, 4 de cada 10 personas que habitan en esta entidad yucateca, enfrentaron algún tipo de carencia de alimentación.

El Gobierno del Estado tiene como uno de sus principales objetivos, salvaguardar los intereses de los más vulnerables, por lo que es de medular importancia que los apoyos o insumos que se pretenden otorgar a los beneficiarios lleguen de forma inmediata y sin interrupciones, para que esto tenga como consecuencia fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

El maíz en grano es una de las principales bases de la dieta de la población mexicana ya que posee altos contenido de hidratos de carbono de fácil digestión que lo convierten en un alimento ideal para los niños y los deportistas. Aconsejable en personas con deficiencia de magnesio. Su harina es idónea cuando existen problemas de alergia o intolerancia al gluten.

Por lo anterior de suma importancia que las familias yucatecas en situación de pobreza extrema, cuenten de manera urgente, con alimentos necesarios de autoconsumo que ayude a disminuir la tasa de desnutrición severa que existe en el Estado, es por eso que es necesario la adquisición de Maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos, para que de una manera pronta llegue la atención y apoyo de las familias más vulnerables.

En consideración de lo señalado en los párrafos anteriores y en virtud de que esta Secretaría de Desarrollo Rural, considera como un tema sumamente urgente garantizar la seguridad alimentaria a las familias con pobreza extrema, así como también por tratarse de la adquisición de maíz blanco (granos) considerado como un bien perecedero, no es factible realizar un procedimiento de licitación pública, puesto que el programa Seguridad Alimentaria ya se encuentra en proceso de ejecución y es necesario garantizar la pronta entrega del maíz a los beneficiarios, en vista de lo anterior y considerando un tema sumamente prioritario como lo es salvaguardar los intereses de las familias más vulnerables, se procederá a la adquisición del maíz blanco, garantizando con esto su seguridad alimentaria.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario partir del supuesto contemplado en el artículo 25 fracción I, el cual autoriza a las direcciones y entidades, bajo su responsabilidad a fincar o celebrar pedidos, SIN LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY EN COMENTO, siempre y cuando se traten de adquisiciones de bienes perecederos, y en el caso particular que nos ocupa de GRANOS.



3





En consecuencia, al tratarse esta solicitud de una adjudicación de productos perecederos o granos, esta Secretaría encuadra perfectamente con las condiciones establecidas por el precepto legal invocado, en virtud de que la adquisición que se pretende realizar para garantizar de manera prioritaria la seguridad de alimentación de las familias yucateca.

Derivado de lo anterior, del decreto 588/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán, autorizan a las entidades la posibilidad de adjudicar durante el ejercicio 2023 en forma directa exceptuando el procedimiento de licitación pública siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 98 del mismo, es decir cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, GRANOS, y productos alimenticios básicos o semiprocados.

En conclusión, nos encontramos claramente ante un caso previsto y contemplado en la ley de adquisiciones del Estado de Yucatán, y el decreto por el cual se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 los cuales, en ambos casos, al autoriza a la dependencia de manera por demás expresa a exceptuar de los procesos de licitación siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la misma, y las cuales hemos motivado, fundado y justificado en líneas anteriores.

**Beneficios esperados:**

Fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo a la población con pobreza moderada o extrema mediante la entrega sacos de maíz blanco en presentación de 20 kilogramos.

**Fundamento Legal:**

La presente solicitud toma su fundamento en lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

*Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.*





Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que asegure las mejores condiciones para el Estado.

Así mismo en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 25.- las direcciones y entidades, bajo su propia responsabilidad podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 98 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I.- Cuando se trate de adquisiciones de bienes pericederos, granos, productos de alimentación básicos o semiprosesados.

En relación a lo anterior, es importante señalar lo previsto en el artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 506/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2023 en forma directa, exceptuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal.

I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Se trate de adquisiciones de bienes pericederos: medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprosesados, aromáticos.

Así como también en el punto 5.5 fracción III del Manual de los comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dice:





5.5 Los Comités tendrán las siguientes funciones:

III. Aprobar y sancionar la solicitud de la Dependencia o Entidad para que se le exceptúe de licitar públicamente. La aprobación de la dispensa deberá ser previa a la adjudicación, arrendamiento o prestación de servicios de las partidas que se sometan al Comité en función de lo previsto en el artículo 25 de la Ley y de los establecidos en el presupuesto de Egresos correspondientes. En este caso, bajo la Responsabilidad del Director Administrativo o equivalente a la Dependencia o Entidad podrá llevar a cabo la adjudicación, lo cual informará a los integrantes del Comité dentro de los treinta días naturales siguientes en los que se efectuó la operación. Al informe se anexará el dictamen y demás documentación soporte que justifique el caso o de fuerza mayor que originó la excepción y la opción de adjudicación.

**Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y compromiso del Gobernador.**

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2. "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 referente a "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2. "Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social".

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, que define diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, entre los cuales se encuentra el 1, "Fin de la pobreza", relacionado con el Programa de Seguridad Alimentaria, regulado en este acuerdo.



**CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES**

Nombre de la dependencia o entidad: **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**  
Adquisición de Toneladas de Maíz Blanco en presentación de Sacos de 20Kg.

Partida presupuestal	4311	Monto autorizado para adquisición	Federal: 0.00	Estatal: 4,200,000.00	Total: 4,200,000.00
----------------------	------	-----------------------------------	---------------	-----------------------	---------------------

Criterios de selección \ Nombre del proveedor	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	<b>ARMANDO SALGADO DIAZ</b>	<b>ALEZKOMMERZ S.A. DE C.V.</b>	<b>BEGAN S.A. DE C.V.</b>
Precio	\$ 11,380.00	\$ 11,480.00	\$ 11,300.00
Disponibilidad	Disponibilidad de 2,500	5,000 TON	10,000 TON
Lugar de entrega	Incluye flete en el interior del estado	Incluye flete a destino en el interior del estado	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán
Pago	Forma y condiciones Crédito a 15 días	Crédito de 15 Días	Crédito de hasta 15 días

**Conclusión:** Se eligió al Proveedor "BEGAN S.A DE C.V." en virtud de que de que ofrecen las mejores condiciones en cuanto al mejor precio por tonelada del mercado, mientras que ARMANDO SALGADO DIAZ, y ALEZKOMMERZ S.A. DE C.V., otorgan un precio mayor, por lo anterior y tomando en consideración el precio, disponibilidad y las condiciones de pago resulta "BEGAN S.A DE C.V." las mejores opciones para la adjudicación de los Insumos necesitados.

7

Calle 21 No. 444 Frente a la  
Plaza Cívica de la Ciudad Industrial,  
C.P. 97157 Mérida, Yuc. México. T +52(999)920 3530 Ext. 60001  
ifsesar@seder.rur.gob.mx

*[Handwritten signature]*

78 *[Handwritten mark]*



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nombre del Proveedor: BE GAN S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: CARRETERA DZEMUL KM 7, MOTUL YUCATAN

R.F.C. BGA140515EW7

Gerente General: Daniel Ernesto Rodríguez Gasque

Teléfonos: TELEFONO MOVIL: 9998665406 y 9999471098

NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORESPONDIENTES.

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: 4,200,000.00

Crédito a 15 días

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** -La Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que cuenta con las facultades y atribuciones para adjudicar en forma directa por excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** -Después de haber analizado las opciones existentes en el mercado, y con base en los requerimientos y especificaciones para la adjudicación, considera que el proveedor **"BE GAN S.A. DE C.V."** resulta ser el proveedor idóneo para la adquisición en forma directa de las **toneladas de Maíz Blanco** en presentación de sacos de 20 kg, esto en virtud de que ofrece el mejor precio del mercado, comprometiéndose a distribuir el maíz hasta los municipios donde habiten los beneficiarios de los apoyos.

**RESULTADO. -**

**UNICO.** - Que una vez valorados el motivo y la fundamentación anterior, el que suscribe solicita informar a los miembros del Comité la adjudicación en forma directa por excepción a la licitación

Calle 21 No. 446 Fracción A la  
Plaza Cívica de la Ciudad Inohuatimil,  
C.P. 97983 Mérida, Yuc. México.  
+52 (999) 930 3930 Ext. 60001





Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg., con fundamento en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022.

ATENTAMENTE

**L.C.A. ELBERT ALEJANDRO PECH CHI**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Calle 21 No. 444 Frente a la  
Plaza Cívica de la Ciudad Industrial,  
C.P. 37993 Mérida, Yuc. México.  
+52 (999) 930 3830 Ext. 40501





Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



**Armando Salgado Díaz**  
S A D A 7 3 0 7 0 5 J C 9

7 DE AGOSTO DEL 2023  
MÉRIDA YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA,  
POR MEDIO DEL PRESENTE  
SE PONE A SU DISPOSICIÓN MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO COSECHA NACIONAL  
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PRECIO UNITARIO \$11,380 POR TONELADA.
- VOLUMEN A SURTIR: 2,500 TONELADAS.
- ENSACADO EN 20KG, SACO DE RAFIA.
- INCLUYE FLETE EN EL INTERIOR DEL ESTADO.
- CRÉDITO 15 DÍAS.

ESPERANDO PODER SERVIRLES A LA BREVEDAD.

ATENTAMENTE,

  
ARMANDO SALGADO DÍAZ

CALLE 25 NUMERO 250 POR 25-D Y 25-G, JARDINES DEL NORTE, C.P. 97138, MERIDA, YUCATÁN.  
TEL. 999 267 0929 Y 55 3058 15 78  
CORREO: asax.2108@gmail.com

Escaneado con CamScanner

X



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



**ALEZKOMMERZ SA DE CV**

MÉRIDA YUCATÁN 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA.

SE COTIZA EN LA PRESENTE MAIZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO COSSCHA NACIONAL.

PRECIO UNITARIO \$11.46 POR KILOGRAMO

VOLUMEN: 5,000,000 KG

SACO DE 25KG

INCLUYE FLETE A DESTINO EN EL INTERIOR DEL ESTADO EN BASE A UN PROGRAMA PREVIO DE NECESIDADES.

CONDICIONES COMERCIALES

CREDITO 15 DIAS.

ME REMITO A SUS ORDENES Y EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA.

LIC. DANIEL GONZÁLEZ CETINA.  
GERENTE COMERCIAL

CALLE ESMERALDA II, NUMERO 3, COL. ESMERALDA, C.P. 27094. CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEXICO. TEL. (52) 999 267 0929 / (52) 999 5246 4836





Juntos transformamos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2016 - 2024



MERIDA YUCATAN 7 DE AGOSTO DEL 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA

CON BASE A SU SOLICITUD DE HASTA 2,500 TONELADAS DE MAIZ PARA CONSUMO HUMANO DE COSECHA NACIONAL ENSACADO EN PRESENTACION DE 20KG, LE HACEMOS LLEGAR LA SIGUIENTE PROPUESTA COMERCIAL:

PRODUCTO: MAIZ BLANCO COSECHA NACIONAL ENSACADO EN RAFIA CON IMPRESION DE 20KG.

PRECIO POR TONELADA: \$11,300.00

CONDICIONES COMERCIALES:

- ETREGADO EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ESTADO DE YUCATAN
- CREDITO HASTA 15 DIAS
- CANTIDAD POSIBLE A SURTIR 10,000 TONELADAS

EN ESPERA DE SU AMABLE RESPUESTA, SE DESPIDE UN SERVIDOR

ING. DIEGO A. FILIGRANA DEL RIVERO

  
DIRECTOR COMERCIAL  
BEGAN S.A. DE C.V.





SDR/DI/COV/SELS/2023

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR MVZ. JORGE ANORÉ DÍAZ LOEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DE SAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR EL C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CON SUJECCIÓN CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

UNCOB. - Que con fecha 20 de abril del presente 2023, se publicó la convocatoria programa de subsidios o ayudas denominada Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo.

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1.- Que es una dependencia de la Administración pública estatal centralizada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 44 de Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde entre otras normas las siguientes atribuciones: integrar la planeación del sector agropecuario en el estado, así como fomentar y organizar actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales procurando la coordinación de acciones y programas con los gobiernos federal y municipales y la concertación con los sectores social y privado.

I.3.- Que al frente de ella obra un Secretario a quien corresponde la representación, tramita y resolución de los asuntos de la competencia de la misma y entre cuyos funciones se encuentra la de intervenir y suscribir los actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha institución, de conformidad con los artículos 24 y 27 fracciones I y IV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.4.- Que requiere los servicios de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, cuenta con disponibilidades presupuestal y que las obligaciones de pago derivadas de este instrumento serán cubiertas con recursos propios.

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el predio marcado con el número cuatrocientas cuarenta y cuatro de la calle vialtura de la Ciudad Industrial de la Localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II. Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que se encuentra legalmente constituida según acta número dieciocho de fecha quince de mayo del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la Abogada Antonia del Socorro Contreras Plogon, Titular de la Notaría Pública número treinta del Estado de Yucatán; inscrita con el folio mercantil electrónico N-56755, del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán.

II.2.- Que entre su objeto se encuentra: Producción, compra venta, importación, exportación, mediación, distribución, representación en general y comisión de alimentos, forrajes, cereales, semillas, agroquímicos, productos químicos para la industria en general, máquinas e implementos para animales en general, así como de productos de jardinería doméstica e industrial agropecuarios, agroindustriales y de equipos de riego por aspersión.

II.3.- Que el C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE en su carácter de Apoderado General, acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento con el nombramiento que le fue otorgado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete, autocalificada en Acta número cuarenta y ocho de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pina Navarrete, Titular de la Notaría Pública número setenta y seis, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán; y quien declara que a la presente fecha su cargo no le ha sido revocado, restringido ni modificado en forma alguna, identificándose con su credencial para votar con fotografía inserta, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se adjunta al presente en copia simple para formar parte del mismo.



SDR/DI/CCV/0018/2023

II.4.- Que su representación se encuentre al corriente en el pago de sus contribuciones y con sus obligaciones fiscales, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el **BOA140576W7**, según se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y la cual se anexa al presente en copia simple para que forme parte del mismo.

II.5.- Que bajo ninguna circunstancia se encuentre en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

II.6.- Que para efectos del presente contrato señale como domicilio fiscal el predio marcado con el número Exterior Km 7 de la Carretera Ozemul Boca de la Localidad y Municipio de Metá, Yucatán, C.P. 97436, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, así las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.2.- Que no existe error, dolo, mala fe o cláusula conzarta a derecho.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Por el presente contrato "LA SECRETARÍA" adquiere de "EL PROVEEDOR" hasta 370 toneladas de Maíz en presentación de 20 kg por bulto con el logotipo del programa de Seguridad Alimentaria, para suministro de insumos en especie a personas vulnerables beneficiados del programa en el estado de Yucatán, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "LOS BIENES".

**SEGUNDA.-** "LA SECRETARÍA" pagará por la totalidad de "LOS BIENES" objeto de la compraventa, la cantidad total de hasta \$ 4,200,000.00 (SOLO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL PROVEEDOR" se obliga a resguardar "LOS BIENES" materia del presente contrato en sus propias instalaciones o bodegas en virtud de que "LA SECRETARÍA" no cuenta con las instalaciones adecuadas para el manejo de "LOS BIENES" y la entrega se realizará conforme a la cláusula tercera de este instrumento.

**TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá una vigencia que comenzará a partir del día de su firma y concluirá el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" materia del presente contrato, a partir de la solicitud que realice "LA SECRETARÍA". Remando un acta de entrega recepción entre ambas partes en donde se verifique la calidad y las buenas condiciones de los bienes, posteriormente a dicha entrega, "EL PROVEEDOR" se compromete a resguardar "LOS BIENES" tal y como señala la cláusula segunda, mismas que serán puestas a disposición de "LA SECRETARÍA" en los días, lugares, horarios y formas que esta señale.

**CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS BIENES" están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, en consecuencia, se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "LOS BIENES" objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo conforme a la Cláusula Tercera, debiendo reparar o reemplazar los defectuosos a los 10 (diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "LA SECRETARÍA"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "LA SECRETARÍA" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en "LOS BIENES", que los hagan impropios para los usos a que se les destinan, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA SECRETARÍA" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

**QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta que "LOS BIENES" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "LA SECRETARÍA" con este.

**SEXTA.-** "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días hábiles, a partir de la entrega de "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" a la entrega de "LOS BIENES" conforme a lo pactado, a la "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Administración y Finanzas, emitirá la factura con importe en pesos mexicanos debidamente registrada.



SDR/DI/CCV/0019/2023

"CONDICIONES DE ENTREGA", la entrega será en el lugar que la indique "LA SECRETARÍA" en el interior del Estado de Yucatán, el flete y la maniobra de cesargo ya estará incluido en el precio pactado.

En caso de que las facturas presenten algún error, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural indicará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega de la factura que presente errores y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no computará para efectos de los días establecidos como plazo para el pago, es decir, hasta que "EL PROVEEDOR" entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, todo este siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todas las requerimientos establecidos en el propio contrato.

**SÉPTIMA.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA SECRETARÍA".

**OCTAVA.** - Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento en sus obligaciones, "LA SECRETARÍA" previo requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan "LOS BIENES", el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice "LA SECRETARÍA" con la Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad en la adquisición de "LOS BIENES".

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

**NOVENA.** - En atención a que no existe relación laboral alguna entre "LAS PARTES" y a que expresamente conviene en que tal relación no exista en el futuro, "EL PROVEEDOR", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, y por tal motivo acuerdan en que "EL PROVEEDOR", responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con los trabajos contratados, y se obliga a reembolsar a la entidad cualquier cantidad que esta se hubiera visto obligada a pagar por este concepto.

De igual manera acuerdan en que "LA SECRETARÍA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser considerada como patrón sustituto o suplente de "EL PROVEEDOR", por lo que no ejercerán facultades de dirección al respecto a los trabajadores de este último.

**DÉCIMA.** - "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "LOS BIENES", será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudicó y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a pagar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente o el que en forma accidental y por causas imputables a "EL PROVEEDOR" seleccionados, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, "EL PROVEEDOR" estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudicó a "EL PROVEEDOR" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

"LA SECRETARÍA" sustanciará esta situación mediante los documentos que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

✂



SDR/D/CD/0018/1023

"LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Administración y Finanzas o de quien esté facultado o nombrado, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de "LOS BIENES" por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA" a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

A "EL PROVEEDOR" no se le otorgará prórroga para la entrega de "LOS BIENES" por causas imputables a él (por ejemplo: que sus unidades de transporte se encuentren descompuestas, desabasto de los artículos, etc.).


**DÉCIMA TERCERA.** - Cuando en el suministro de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a "LA SECRETARÍA" la suspensión de la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por "EL PROVEEDOR". En cualquiera de los casos previstos, se pactará con "EL PROVEEDOR" un plazo de suspensión de la adquisición de "LOS BIENES", a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" declaran que ninguno será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando estas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellos haya actuado al mismo.

**DÉCIMA QUINTA.** - Para la resolución de cualquier conflicto que pudiere surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades judiciales competentes en la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.


LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

"LA SECRETARÍA"

  
MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

  
ING. IGNACIO VADILLO CORAL

"EL PROVEEDOR"

  
C. DANIEL EZEQUIEL RODRÍGUEZ GARQUE  
APODERADO GENERAL

  
T.S. ARÉMY BEATRIZ MENDOZA CUEVAS

TESTIGOS

*Anexo 8 - Expediente contrato de  
compraventa SDR/DJ/CCV/00021/2023.*





**Departamento de Recursos Humanos y Materiales**

Oficio: SEDER/RHM/165/2023

Mérida Yucatán a 08 de noviembre de 2023

Lic. Ricardo Javier Peón Medina  
Director de Administración y Finanzas  
Secretaría de Desarrollo Rural  
Presente.

**Asunto:** Solicitud de excepción a la Licitación Pública al amparo del artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, para la adjudicación de Maíz Blanco, y realizar la entrega de apoyos del programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria a la población con pobreza moderada o pobreza extrema.

**Descripción:**

La adquisición de toneladas de Maíz blanco idóneo para consumo humano, en presentación de sacos de 20 kilogramos para la entrega de apoyos a la población con pobreza moderada o pobreza extrema relativo al programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria, misma adquisición que se realizaría a partir del día siguiente de la aprobación del comité, hasta el día 31 de diciembre del 2023.

**Antecedentes:**

Con fecha 23 de febrero de presente año se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

Que mediante oficio SAF/SPCG/0017/2023 de fecha 03 de enero de presente año se le informo a la Secretaría de Desarrollo Rural el presupuesto autorizado por el H. Congreso por la cantidad \$ 505,537,201.00 (son: quinientos cinco millones, quinientos treinta y siete mil doscientos un pesos 00/100/m/n), de los cuales, \$ 25,000,000.00 (son: veinticinco millones de pesos 00/100 m/n) corresponden al programa Seguridad Alimentaria.

1



Ahora bien, derivado de la gran cantidad de solicitudes presentadas por los beneficiarios del programa Seguridad Alimentaria, puesto que, en Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), ante tal situación, se autorizó por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas un incremento en el presupuesto destinado para el mismo siendo esta la cantidad de \$ 109,000,000.00 (son: ciento nueve millones de pesos 00/100 m/n).

**Objetivo.**

La entrega de maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos a la población con pobreza moderada y pobreza extrema para resolver sus necesidades alimentarias por sí mismos.

**Justificación**

Para el Consejo Nacional de Valuación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se considera pobreza extrema cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

De acuerdo al estudio publicado por CONEVAL, para el año 2020, en el estado de Yucatán, la población en situación de pobreza era el 49.5 por ciento de los cuales 11.3 por ciento corresponde a una población con pobreza extrema 38.2 por ciento a una población con pobreza moderada, pero si vulnerable a carencias sociales esto deriva a que el 24.5 por ciento de la población no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad lo que representa 575,400.00 personas.

*[Handwritten signature]*







Gobierno  
del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

En consideración de lo señalado en los párrafos anteriores y en virtud de que esta Secretaría de Desarrollo Rural, considera como un tema sumamente urgente garantizar la seguridad alimentaria a las familias con pobreza extrema, así como también por tratarse de la adquisición de maíz blanco (granos) considerado como un bien perecedero, no es factible realizar un procedimiento de licitación pública, que únicamente dilataría en la ejecución del programa Seguridad Alimentaria, en vista de lo anterior y considerando un tema sumamente prioritario como lo es salvaguardar los intereses de las familias más vulnerables, se procederá a la adquisición del maíz blanco, garantizando con esto su seguridad alimentaria.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario partir del supuesto contemplado en el artículo 25 fracción I, el cual autoriza a las direcciones y entidades, bajo su responsabilidad a fincar o celebrar pedidos, SIN LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY EN COMENTO, siempre y cuando se traten de adquisiciones de bienes perecederos, y en el caso particular que nos ocupa de GRANOS.

En consecuencia, al tratarse esta solicitud de una adjudicación de productos perecederos o granos, esta Secretaría encuadra perfectamente con las condiciones establecidas por el precepto legal invocado, en virtud de que la adquisición que se pretende realizar para garantizar de manera prioritaria la seguridad de alimentación de las familias yucatecas.

Derivado de lo anterior, del decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán, autorizan a las entidades la posibilidad de adjudicar durante el ejercicio 2023 en forma directa exceptuando el procedimiento de licitación pública siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 98 del mismo, es decir cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, GRANOS, y productos alimenticios básicos o semiprocesados.

En conclusión, nos encontramos claramente ante un caso previsto y contemplado en la ley de adquisiciones del Estado de Yucatán, y el decreto por el cual se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 los cuales, en ambos casos, al autoriza a la dependencia de manera por demás expresa a exceptuar de los procesos de licitación siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la misma, y las cuales hemos motivado, fundado y justificado en líneas anteriores.

4



Gobierno  
del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

**Beneficios esperados:**

Fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo a la población con pobreza moderada o extrema mediante la entrega sacos de maíz blanco en presentación de 20 kilogramos.

**Fundamento Legal:**

La presente solicitud toma su fundamento en lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

*Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones o que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

Así mismo en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán que a la letra dice lo siguiente:

*Artículo 25.- las direcciones y entidades, bajo su propia responsabilidad podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 38 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

*I.- Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, productos de alimentación básicos o semiprosesados.*

En relación a lo anterior, es importante señalar lo previsto en el artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual se transcribe a continuación:

5



*Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación. Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2022 en forma directa, exceptuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal.*

*I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:*

*e) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.*

Así como también en el punto 5.5 fracción III del Manual de los comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dice:

5.5 Los Comités tendrán las siguientes funciones:

*III. Aprobar y sancionar la solicitud de la Dependencia o Entidad para que se le exceptúe de licitar públicamente. La aprobación de la dispensa deberá ser previa a la adjudicación, arrendamiento o prestación de servicios de los portales que se sometan al Comité en función de lo previsto en el artículo 25 de la Ley y de lo establecido en el presupuesto de Egresos correspondientes. En este caso, bajo la Responsabilidad del Director Administrativo o equivalente a la Dependencia o Entidad podrá llevar a cabo la adjudicación, lo cual informará a los integrantes del Comité dentro de los treinta días naturales siguientes en los que se efectuó la operación. Al Informe se anexará el dictamen y demás documentación soporte que justifique el caso o de fuerza mayor que originó la excepción y la opción de adjudicación.*

**Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y compromiso del Gobernador.**

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2. "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 referente a "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2. "Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social".

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, que define diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, entre los cuales se encuentra el 1, "Fin de la pobreza", relacionado con el Programa de Seguridad Alimentaria, regulado en este acuerdo.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

**CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES**

Nombre de la dependencia o entidad: **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

Adquisición de Toneladas de Maíz Blanco en presentación de Sacos de 20kg.

Partida presupuestal: 4311  
Monto autorizado para adquisición: Estatal: 109,000,000.00 Federal: 0.00 Total: 109,000,000.00

Criterios de selección	Nombre del proveedor	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5	Proveedor 6
Precio	Monto del bien o el servicio IVA incluido.	\$ 11,300.00	\$ 11,300.00	\$ 11,300.00	\$ 11,400.00	\$ 11,300.00	\$ 11,300.00
Disponibilidad	Disponibilidad de 4,500	5,000 TON.	5,000 TON	10,000 TON	5,000 TON	5,000 TON	4,500 TON
Lugar de entrega	Lugar específico pero entrega del producto.	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán.	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán
Pago	Forma y condiciones.	Crédito de hasta 15 Días	Crédito de hasta 15 Días	Crédito de hasta 15 días	Crédito de hasta 15 días	Crédito de hasta 15 Días	Crédito de hasta 15 Días

*[Handwritten signature]*

7

Calle 21 No. 544, Pórtico 18  
Paseo Cívico de la Ciudad (Instituto),  
C.P. 97462 Mérida, Yuc., México.  
T - (931) 991910 (3320) ext. 80001  
desarrollorural.yucatan.gob.mx





Juntos transformemos  
**Yucatán**  
 GOBIERNO ESTADAL 2010 - 2014



Gobierno del Estado  
 de Yucatán  
 Secretaría de Desarrollo Rural

**SEDER**  
 SECRETARÍA DE  
 DESARROLLO RURAL



Gobierno  
 del Estado

Conclusión: Se eligió a los Proveedores "ENLACE COMERCIAL Y LOGISTICO BARBS S.A. DE C.V.; BEGAN S.A. DE C.V.; SUMINISTROS DE MAIZ DEL MAYAB S.A. DE C.V. y GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL" en virtud de que de que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio por saco de azúcar del mercado, disponibilidad de producto, mientras que ARMANDO SALGADO DIAZ y ALLEZCOMMERZ S.A. DE C.V., ofrecen un precio mayor, por lo anterior y tomando en consideración el precio, resultan "ENLACE COMERCIAL Y LOGISTICO BARBS S.A. DE C.V. BEGAN S.A. DE C.V.; SUMINISTROS DE MAIZ DEL MAYAB S.A. DE C.V. y GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL" las mejores opciones para la adjudicación de los insumos

*[Handwritten signature]*

8

Calle 21 No. 544 Frente a la  
 Plaza Cívica de la Ciudad Insuñierre,  
 C.P. 87360 Mérida, Yuc. México.  
 T. +52(999)9503435 Ext. 60221  
 desarrollo@seder.yucatan.gob.mx







Gobierno  
del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

A continuación, se presenta los proveedores que de manera enunciativa mas no limitativa se les pretende adjudicar los bultos de azúcar objeto del presente dictamen, toda vez que no es precisable la cantidad que se adjudicara a cada uno de ellos.

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nombre del Proveedor: BE GAN S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: CARRETERA DZEMUL KM 7, MOTUL YUCATAN

R.F.C. BGA140515EW7

Gerente General: Daniel Ernesto Rodríguez Gasque

Teléfonos: TELEFONO MOVIL: 9999665406 y 9999471096

NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORESPONDIENTES.

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nombre del Proveedor: ENLACE COMERCIAL Y LOGISTICO BARBS S.A. DE C.V

Domicilio Fiscal: Calle 11 No. 51 x 20 Umán, Yucatán C.P. 97390

R.F.C. ECL040220DV7

Gerente General: Benito Arias

Teléfonos: TELEFONO MOVIL: 9981295293

NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORESPONDIENTES.

Calle 21 Sur, 444 Frente a la  
Plaza Civico de la Ciudad Industrial,  
C.P. 97982 Mérida, Yuc. México.  
+52 (999) 936 3830 Ext. 60001

T.

9



Gobierno  
del Estado

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nombre del Proveedor: SUMINISTROS DE MAIZ DEL MAYAB S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: calle 19 Núm. 433 x 24 y 26 Ciudad Industrial, Mérida Yucatán, C.P. 97289

R.F.C. SHM990318AM0

Gerente Comercial: Gustavo Alfonso Reyes González

Teléfonos: TELEFONO MOVIL: 9991853215

NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORESPONDIENTES.

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nombre del Proveedor: GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL

Domicilio Fiscal: Avenida Héroe de Nacozari S/N Col. Ampliación Cuatro Caminos, San Francisco Campeche C.P. 27067

R.F.C. GAC05122DTG6

Apoderado Legal: Elsa Guadalupe Madera Abdala

Teléfonos: TELEFONO: 816 4559



NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

**CONSIDERANDO:**


**PRIMERO.** -La Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que cuenta con las facultades y atribuciones para adjudicar en forma directa por excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** -Después de haber analizado las opciones existentes en el mercado, y con base en los requerimientos y especificaciones para la adjudicación, considera que el proveedor "ENLACE COMERCIAL Y LOGISTICO BARBS S.A. DE C.V BEGAN S.A. DE C.V.; SUMINISTROS DE MAIZ DEL MAYAB S.A. DE C.V. y GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL" resultan ser los proveedores idóneos para la adquisición en forma directa de las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 kg, esto en virtud de que ofrece el mejor precio del mercado, tienen disponibilidad de producto y otorgan 15 días de crédito comprometiéndose a distribuir el maíz hasta los municipios donde habitan los beneficiarios de los apoyos.

**RESULTADO. -**

**UNICO.** - Que una vez valorados el motivo y la fundamentación anterior, el que suscribe solicita a los miembros del Comité dictaminar la procedencia para adjudicar en forma directa por excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg., con fundamento en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022

ATENTAMENTE



**L.C.A. ELBERT ALEJANDRO PECH CHI**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.



MÉRIDA YUCATÁN 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ATN MVZ JORGE DIAZ LOEZA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 PRESENTE

POR ESTE MEDIO ENVÍO LA COTIZACIÓN Y CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE MAÍZ REALIZADA:

PRODUCTO	MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO DE LA COSECHA NACIONAL
PRESENTACION	SACO RAFA DE 20KG
VOLUMEN	HASTA 5,000 TONS
CONDICIONES CREDITICIAS	15 DIAS
OBSERVACIONES	SURTIDO EN LOS 106 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PREVIA SOLICITUD
PRECIO	\$ 11,300.00 POR TON

EN ESPERA DE SU AMABLE RESPUESTA, SE DESPIDE UN SERVIDOR

RESPONSABLE

BENIGNO MAT  
 GERENTE GENERAL

ENLACE COMERCIAL Y LOGISTICO BARRIS S.A. DE C.V.





Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



**Armando Salgado Díaz**  
SADA730705JCY

8 DE NOVIEMBRE DEL 2023

MÉRIDA YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA,

POR MEDIO DEL PRESENTE

SE PONE A SU DISPOSICIÓN MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO COSECHA NACIONAL

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PRECIO UNITARIO 5:1,360 POR TONELADA.
- VOLUMEN A SURTIR: 5,000 TONELADAS.
- ENSACADO EN 20KGS SACO DE RAPIA.
- INCLUYE FLETE EN EL INTERIOR DEL ESTADO.
- CREDITO 15 DIAS.

ESPERANDO PODER SERVIRLES A LA BREVEDAD.

ATENTAMENTE,

ARMANDO SALGADO DIAZ

CALLE 25 NUMERO 250 POR 25-D Y 25-G, JARDINES DEL NORTE, C.P. 97138, MÉRIDA, YUCATÁN.  
TEL. 999 267 0929 Y 55 3058 15 78  
CORREO: as2x.2108@gmail.com



MÉRIDA YUCATÁN 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA

CON BASE A SU SOLICITUD DE HASTA 10,000 TONELADAS DE MAÍZ PARA CONSUMO HUMANO DE COSECHA NACIONAL ENSACADO EN PRESENTACIÓN DE 20KG, LE HACEMOS LLEGAR LA SIGUIENTE PROPUESTA COMERCIAL:

PRODUCTO: MAÍZ BLANCO COSECHA NACIONAL ENSACADO EN RAPIA CON IMPRESIÓN DE 20KG.


PRECIO POR TONELADA: \$11,300.00

CONDICIONES COMERCIALES:

- ENTREGADO EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN
- CRÉDITO HASTA 15 DÍAS
- CANTIDAD POSIBLE A SURTIR 10,000 TONELADAS

EN ESPERA DE SU AMABLE RESPUESTA, SE DESPIDE UN SERVIDOR

ING. DIEGO A. FILIGRANA DEL RÍVERO

  
DIRECTOR COMERCIAL  
BEGAN S.A. DE C.V.

3 nov 2023

  
BEGAN S.A. DE C.V.



**ALEZKOMMERZ SA DE CV**

MÉRIDA, YUCATÁN A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE COTIZA EN LA PRESENTE MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO COSECHA NACIONAL.

PRECIO UNITARIO \$11.46 POR KILOGRAMO

VOLUMEN: 5,000,000 KG

SACO DE 20KG

INCLUYE FLETE A DESTINO EN EL INTERIOR DEL ESTADO EN BASE A UN PROGRAMA PREVIO DE NECESIDADES.

CONDICIONES COMERCIALES

CRÉDITO 15 DÍAS

ME RETIERO A SUS ORDENES Y EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA.



LIC. DANIEL JOSÉ GONZALEZ CETINA

GERENTE COMERCIAL

CALLE ESMERALDA II, NÚMERO 3, COL. ESMERALDA, C.P. 27094, CAMPECHE,  
MÉXICO. TEL. 99 92 92 11 44.

Escaneado con CamScanner



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Suministros de Maíz del Mayab S.A. de C.V.  
Calle 19 Núm. 433 entre 24 y 26, C.P. 97288  
Mérida, Yucatán, México.  
Tel. 999 946-2920  
www.logra-maiz.mx

MÉRIDA YUCATÁN 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

A QUIEN CORRESPONDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

La empresa SUMINISTROS DE MAIZ DEL MAYAB S.A. DE C.V. remite de la manera más atenta una propuesta comercial que atiende a su solicitud de maíz blanco para consumo humano de cosecha nacional en una presentación de 20kg.

Ofrecemos lo siguiente:

- Producto: MAIZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO DE COSECHA NACIONAL.
- Presentación: BULTOS DE 20KG
- Condiciones de entrega; ENTREGA EN LOS 106 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN DE ACUERDO CON SOLICITUD
- Disponibilidad: HASTA 5,000 TON
- Crédito: HASTA 15 DIAS
- Precio por tonelada \$11,300.00

Agradecemos de antemano la atención al presente.

GUSTAVO ALFONSO REYES GONZALEZ  
GERENTE COMERCIAL  
SUMINISTROS DE MAIZ DEL MAYAB S.A. DE C.V.



www.logra.com.mx

LOGRA







*Granelera y Agropecuaria Campechana*  
*S.P.R. de R.L.*

MÉRIDA YUCATÁN 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023

A QUIEN CORRESPONDA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

En respuesta a la solicitud planteada de maíz blanco en sacos de 20kg, le ofrecemos lo siguiente:

- Producto: Maíz Blanco de cosecha nacional
- Sacos: Rafia de 20kg
- Disponibilidad: Hasta 4,500 ton
- Crédito: hasta 15 días
- Forma de entrega: en los 106 municipios del estado previa solicitud de destino

Siendo el precio por tonelada: \$11,300.00

Sin más por el momento, quedo a su disposición, saludos cordiales.

GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL

Elva Guadalupe Madera Abdala  
Aploderado Legal

*Oficina*

*Av. Héroe de Náhuatl S.P.C. Col. Ampliación Cuatro Caminos  
C.P. 24067 Tel. 81 6 45 59 San Francisco de Campeche, Cam.*

*Centro de Acopio*

*Km 15 de la vía carretera Mérida - Campeche  
San Francisco de Campeche, Cam.*





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
NIVEL EJECUTIVO

Reporte de Movimiento Presupuestal Mensual por Centro de Costo a Tercer Nivel, Capítulo y Códigos Presupuestales, Aprobado el día 08 de Diciembre del 2023  
Año presupuestal: 2023  
Ejercicio administrativo: 11 Restricción de disponibilidad: Sin  
Ejercicio del saldo: Total del ejercicio: 2023  
Ejercicio de financiamiento: Total del ejercicio

Categoría	Año		Año		Presupuesto		Aprobado	Gastos	Gastos	Ejercidos	Comprobados	Por Comprobados	Saldo pagado - Comprobados	Saldo - Ejercidos - Comprobados - (El saldo pagado - comprobado)
	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Modificado	Comprobado Activado al 31 de Diciembre del 2023	Comprobado	Comprobado								
11 RESTRICCIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	0000	0000	0000	0000	00000000	0000	00000000	00000000
11 RESTRICCIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA - FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	0000	0000	0000	0000	00000000	0000	00000000	00000000
11 RESTRICCIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA - FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL - SUBPROGRAMA 11.01	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	0000	0000	0000	0000	00000000	0000	00000000	00000000
11 RESTRICCIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA - FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL - SUBPROGRAMA 11.01 - PROYECTO 11.01.01	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	0000	0000	0000	0000	00000000	0000	00000000	00000000
11 RESTRICCIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA - FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL - SUBPROGRAMA 11.01 - PROYECTO 11.01.01 - ACTIVIDAD 11.01.01.01	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	0000	0000	0000	0000	00000000	0000	00000000	00000000
11 RESTRICCIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA - FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL - SUBPROGRAMA 11.01 - PROYECTO 11.01.01 - ACTIVIDAD 11.01.01.01 - SUBACTIVIDAD 11.01.01.01.01	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	0000	0000	0000	0000	00000000	0000	00000000	00000000
TOTAL AÑO 2023	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	0000	0000	0000	0000	00000000	0000	00000000	00000000

Fecha: 11/12/23  
Hora: 10:00 AM  
Usuario: JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ



SDR/01/CCV/0021/2023

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SE GAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR EL C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CON SUJECCIÓN CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

UNICO.- Que con fecha 16 de noviembre del presente 2023, se celebró la tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, en la cual se autorizó por los miembros del Comité, la adquisición directa por excepción a la licitación pública, de Maíz Blanco para la ejecución del programa Seguridad Alimentaria.

**DECLARACIONES**

I.- Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1.- Que es una dependencia de la Administración pública estatal centralizada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde entre otras normas las siguientes atribuciones: Integrar la planeación del sector agropecuario en el estado, así como fomentar y organizar actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales procurando la coordinación de acciones y programas con los gobiernos federal y municipales y la concertación con los sectores social y privado.

I.3.- Que al frente de ella obra un Secretario a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma y entre cuyas funciones se encuentra la de intervenir y suscribir los actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha institución, de conformidad con los artículos 24 y 27 fracciones I y IV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.4.- Que requiere los servicios de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal y que las obligaciones de pago derivadas de este instrumento serán cubiertas con recursos propios.

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintuno de la Ciudad Industrial de la Localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II. Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que se encuentra legalmente constituida según acta número dieciocho de fecha quince de mayo del año dos mil ochocientos, pasada ante la fe de la Abogada Concepción del Socorro Contreras Moquel, titular de la Notaría Pública número treinta del Estado de Yucatán; Inscrito con el folio mercantil electrónico N-56755, del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán.

II.2.- Que entre su objeto se encuentra: Producción, compra venta, importación, exportación, mediación, distribución, representación en general y comisión de alimentos, forrajes, cereales, semillas, agroquímicos, productos químicos para la industria en general, medicinas e implementos para animales en general, así como de productos de jardinería doméstica e industrial, agropecuarios, agroindustriales y de equipos de riego por aspersión.

II.3.- Que el C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE en su carácter de Apoderado General, acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento con el nombramiento que le fue otorgado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, protocolizada en Acta número cuarenta y ocho de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete, Titular de la Notaría Pública número sesenta y seis, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán; y quien declara que a la presente fecha su cargo no le ha sido revocado, restringido ni modificado en forma alguna, identificándose con su credencial para votar con fotografía inserta, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se adjunta al presente en copia simple para formar parte del mismo.

II.4.- Que su representación se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y con sus obligaciones fiscales, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el B04140535EW7, según se desprende de su Cédula





SDR/DA/COV/0021/2023

de identificación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y la cual se anexa al presente en copia simple para que forme parte del mismo.

II.1.- Que bajo ninguna circunstancia se encuentre en las supuestas del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

II.2.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal al predio marcado con el número Exterior Km 7 de la Carretera Ozamul Base de la Localidad y Municipio de Motul, Yucatán, C.P. 97436, mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, así las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales relativos no señala por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

III.- Destinar "LAS PARTES" que:

III.1.- Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.2.- Que no existe error, dolo, más le o dolo contra o derecho.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en ajustarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - Por el presente contrato "LA SECRETARÍA" adquiere de "EL PROVEEDOR" hasta 5000 toneladas de Harin en presentación de 20 kg por bulto con el logotipo del programa de Seguridad Alimentaria, para suministro de insumos en especie a personal vulnerable beneficiarios del programa en el estado de Yucatán, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "LOS BIENES".

**SEGUNDA.** - "LA SECRETARÍA" pagará por la totalidad de "LOS BIENES" objeto de la compraventa, la cantidad total de hasta \$ 66,000,000.00 (S/66 SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

"EL PROVEEDOR" se obliga a resguardar "LOS BIENES" materia del presente contrato en sus propios instalaciones o bodega en virtud de que "LA SECRETARÍA" no cuenta con las instalaciones adecuadas para el manejo de "LOS BIENES" y la entrega se realizará conforme a la cláusula tercera de este instrumento.

**TERCERA. - PLAZO DEL CONTRATO.** - El presente contrato tendrá una vigencia que comenzará a partir del día de su firma y concluirá el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" materia del presente contrato, a partir de la solicitud que realice "LA SECRETARÍA", cuando en esta de entrega suscriben entre ambas partes en donde se verifique la calidad y las buenas condiciones de los bienes, posteriormente a dicha entrega, "EL PROVEEDOR" se compromete a resguardar "LOS BIENES" tal y como seña la cláusula segunda, mismas que serán puestas a disposición de "LA SECRETARÍA" en los días, lugares, fechas y formas que esto seña.

**CUARTA.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS BIENES" están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, en consecuencia, se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "LOS BIENES" objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo conforme a la Cláusula Tercera, debiendo reparar o reponer los defectuosos a los 10 (diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "LA SECRETARÍA" y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "LA SECRETARÍA" el importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entenderá por vicios ocultos los defectos que existan en "LOS BIENES", que no se han integrado para su uso y que al estar en uso, se disminuyen de tal modo este uso, que de haberse conocido "LA SECRETARÍA" no los hubiera adquirido a las haberes adquirido a un menor precio.

**QUINTA.** - "EL PROVEEDOR" manifiesta que "LOS BIENES" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufriere "LA SECRETARÍA" con esta.

**SEXTA.** - "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días hábiles, a partir de la entrega de "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", a la entrega de "LOS BIENES" conforme a lo pactado, a la "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Administración y Finanzas, emitirá la factura con importe en pesos mexicanos debidamente requisada.

"CONDICIONES DE ENTREGA", la entrega será en el lugar que le indique "LA SECRETARÍA" en el interior del Estado de Yucatán, el flete y la manobra de descargo ya están incluidos en el precio pactado.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





SCR/DJ/CEV/0071/2023

En caso de que las facturas presenten algún error, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural indicará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el período que transcurra a partir de la entrega de la factura que presente errores y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no computará para efectos de los días establecidos como plazo para el pago, es decir, hasta que "EL PROVEEDOR" entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, todo esto siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el propio contrato.

**SÉPTIMA.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA SECRETARÍA".

**OCTAVA.** - Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento en sus obligaciones, "LA SECRETARÍA" previo requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan "LOS BIENES", el procedimiento de rescisión iniciada quedará en efecto, previo aceptación y verificación que realice "LA SECRETARÍA" con la Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables de "LA SECRETARÍA", de cuya continúa vigencia depende la necesidad en la adquisición de "LOS BIENES".

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

**NOVENA.** - En atención a que no existe relación laboral alguna entre "LAS PARTES" y a que expresamente convienen en que tal relación no existirá en el futuro, "EL PROVEEDOR", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, y por tal motivo acuerdan en que "EL PROVEEDOR", responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con los trabajos contratados, y se obliga a reembolsar a la entidad cuantía de cantidad que ésta hubiera visto obligada a pagar por este concepto.

De igual manera acuerdan en que "LA SECRETARÍA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser considerado como patrón o sustituto o solidario de "EL PROVEEDOR", por lo que no ejercerán facultades de dirección ni de mando respecto a los trabajadores de éste último.

**DÉCIMA.** - "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "LOS BIENES", será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudicó y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiera obligado a pagar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a "EL PROVEEDOR" seleccionado, se afecten o pongan en sus bienes y/o en sus personas, "EL PROVEEDOR" estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudicó a "EL PROVEEDOR" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se evince la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados y/o se determine que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

"LA SECRETARÍA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

"LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Administración y Finanzas o de quien esté facultado en el contrato, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.



SON/DI/CD/0021/2023

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Se podrá modificar al contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de "LOS BIENES", por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural. En esta supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

A "EL PROVEEDOR" no se le otorgará prórroga para la entrega de "LOS BIENES" por causas imputables a él (por ejemplo: que sus unidades de transporte se encuentren descompuestas, desahuciadas de los artículos, etc.).

**DÉCIMA TERCERA.** - Cuando en el suministro de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a "LA SECRETARÍA" la suspensión de la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllas que hubiesen sido efectivamente proporcionadas por "EL PROVEEDOR". En cualquiera de los casos previstos, se pactará con "EL PROVEEDOR" un plazo de suspensión de la adquisición de "LOS BIENES", a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.


**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" declaran que ninguna será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando estas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguna de ellas haya dado motivo al mismo.

**DÉCIMA QUINTA.** - Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades judiciales competentes en la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del foro de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL PARA DEBERA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


"LA SECRETARÍA"

  
NIV. JORGE ANDRÉS DÍAZ LOEZA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

  
IGNACIO VADILLO CORAL

"EL PROVEEDOR"

  
C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE  
APROVEADOR GENERAL

  
T.S. ARMY BEATRIZ MENDOZA CUEVAS

TESTIGOS

## *Anexo 9 - Documentación soporte de los recursos.*



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2013 - 2014



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural

d)

PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
UBP 21-091  
EJERCICIO FISCAL 2013

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	\$ 25,000,000.00	\$ 89,900,200.00
(4) OFICIO DES/763	\$ 300,000,000.00	
(4) TRANSFERENCIA 2,283	\$ 2,282,771.00	
(4) TRANSFERENCIA 2,251	\$ 12,734,178.00	
(4) TRANSFERENCIA 8,514	\$ 593,510.00	
(4) TRANSFERENCIA 9,087	\$ 1,875,540.00	
(4) TRANSFERENCIA 9,255	\$ 395,976.00	
(4) TRANSFERENCIA 8,608	\$ 6,346,171.00	
(4) TRANSFERENCIA 18,301	\$ 1,056,530.00	
(4) TRANSFERENCIA 11,860	\$ 5,123,000.00	
(4) TRANSFERENCIA 11,861	\$ 37,257,000.00	
(4) TRANSFERENCIA 11,937	\$ 1,486,000.00	
(4) TRANSFERENCIA 12,381	\$ 5,000,000.00	
(4) AJUSTE DE SAP EN JUNIO	\$ 47,349.00	
	\$ 79,000,300.00	\$ 89,900,200.00

~~X~~





Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2016-2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2016-2024

**SEDER**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

**ARCHIVO**



Departamento: Despacho del Secretario  
Oficio: DES/363/2023  
Asunto: Ampliación Presupuestal  
Mérida, Yucatán a 16 octubre 2023

ING. ROBERTO SUAREZ COLDWELL  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle se sirva de autorizar la ampliación presupuestal por el importe de \$ 109,000,000.00 (SON CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) dentro de nuestro programa operativo anual 2023 el programa Seguridad Alimentaria que consiste en la Asistencia social a personas vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo. Este programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

Para tal efecto es necesario la ampliación presupuestal anteriormente mencionada misma que quedaría como a continuación se describe:

PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	AL MES DE
4000-4102-4310-4311.11.18.1.11.1.1.21491	\$109,000,000.00	OCTUBRE

Sin otro particular al respecto y agradeciendo ante mano su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
MVZ JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
**RECIBIDO**  
17 OCT. 2023  
DEPTO. DE CONTABILIDAD, COOPERACIÓN Y AUDITORÍA

Juntos transformemos  
**Yucatán**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

17 OCT. 2023

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
17 OCT. 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO

17 OCT 2023

OF. ROSARIE ELIZABETH FERRERA GONZALEZ SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO DE SAF.  
LIC. RICARDO JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SADER.  
LIC. ANABELY ELIZABETH BARRERO FAJATA DE CONTABILIDAD, COOPERACIÓN Y AUDITORÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**RECIBIDO**  
17 OCT. 2023

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO

17 OCT. 2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Calle 21 No. 444 Frente a la  
Plaza Cívica de la Ciudad Industrial, T  
+52 (999) 930 3030 Ext. 60001



*Mr. Pacal de  
y de la  
y de la*

Juntos transformemos  
**Yucatán** SAF  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**RECIBIDO**  
23 OCT. 2023  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
1442

016898



Departamento: Secretaría de Administración y Finanzas  
Oficio: SAF/1028/2023  
Asunto: Respuesta a solicitud de incremento a techo presupuestal

Mérida, Yucatán a 17 de octubre de 2023

**MVZ. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
PRESENTE

En atención al oficio DESP/363/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de \$109,000,000.00 (Ciento nueve millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho importe será asignado en la fuente de financiamiento 1, para "el programa Seguridad Alimentaria que consiste en la Asistencia social a personas vulnerables, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del autoconsumo, abarcando los 106 municipios del estado de Yucatán", conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**RECIBIDO**  
23 OCT. 2023  
DEPTO. DE CONTROL PRESUP. CONTAB. Y AUD.  
11:02:55pm

ATENTAMENTE

*37868*

**ING. ROBERTO EDUARDO SUÁREZ COLDWELL**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.P. C.P. ROSAM BALBUENA POZOS CONTRA - SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO SAF  
C.C.P. ANDRÉS

**RECIBIDO**  
23 OCT. 2023  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DEPTO. CONTROL PRESUPUESTAL  
NOMBRE: [ ] HORA: [ ]

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**RECIBIDO**  
19 OCT. 2023  
1142

Calle 59 x Av. Itzbes y calle 96.  
Col. Centro.  
C.P. 97003 Mérida, Yuc. México  
T +52 (999) 800 3340  
yucatan.gub.mx









**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**REPORTE DE TRANSFERENCIAS**  
**SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

Solicitud de Transferencia: **9.067.**

Dirección : 11 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
Subdirección : 11.8 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad Responsable : 11.8.5 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Monto de Impresión: 11,911,054.00

Fecha de Impresión: 24 / octubre / 2023

Fecha de Aplicación de Transferencia: 19 / septiembre / 2023

Cuenta Presupuestal	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>RESTAR DEL PRESUPUESTO</b>													
4999.0391.4210.4211.11.11.11.2.100.231	11,979,240.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	1,079,240.00	30.00	30.00	30.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,079,240.00</b>												
<b>SUMAR AL PRESUPUESTO</b>													
4999.0391.4210.4211.11.11.11.2.100.231	11,979,240.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	1,109,240.00	30.00	30.00	30.00
<b>TOTAL:</b>	<b>1,079,240.00</b>												

**MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIA**

Motivos por los que se solicita la Transferencia:

TRANSFERENCIA PARA OTORGAR APOYO A LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO BOVINO DE REGISTRO A.C. SIN FINES DE LUCRO Y A UN GRUPO APICOLAS DEL MUNICIPIO DE OZITZA, BENEFICIADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO DIRECTO AL DESARROLLO RURAL (PADDER) ACTIVIDAD PECUARIA, P PRESUPUESTO A DISMINUIR NO SERA REQUERIDO POSTERIORMENTE

Eleva de Autorización:

- Capataz Fiel
- Vo.Bo. Dependiente
- Vo.Bo. Control Presupuestal

















GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
REPORTE DE TRANSFERENCIAS  
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DEL GASTO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



Solicitud de Transferencia: 11.037  
Fecha de Ingresos: 20 / noviembre / 2023  
Fecha de Aplicación de Transferencia: 31 / noviembre / 2023

Dirección : 11 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
Subdirección : 11.5 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad Responsable : 11.5.5 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Cuenta Presupuestal	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>RESTAR DEL PRESUPUESTO</b>													
4001.0206.0314.0210.11.04.11.1.1.1.1.1	1,485,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
<b>TOTAL:</b>	<b>1,485,000.00</b>												
<b>SUMAR AL PRESUPUESTO</b>													
2000.0100.00.0210.11.04.11.1.1.1.1.1	1,485,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
<b>TOTAL:</b>	<b>1,485,000.00</b>												

**MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIA**

Motivos por los que se solicita la Transferencia:

TRANSFERENCIA PARA PAGO DE FACTURAS POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR A UNO FINANCIERA DEL CENTRO

Escalas de Autorización:

- Capataz Fipi
- Vc. Bb. Dependencia
- Vc. Bb. Control Presupuestal





## *Anexo 10 - Evidencia fotográfica del programa.*



**PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2023**

**B.E EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

**Evidencia de la instalación de las mesas de atención para la recepción de las solicitudes de inscripción al programa.**



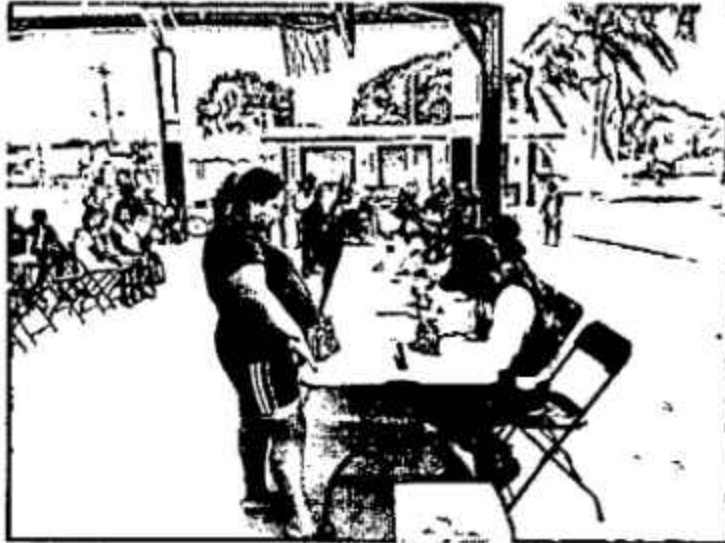
X



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural









Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



Evidencia de la entrega de Sacos de Granos de Maíz.







Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural



**ING. LUIS FELIPE MARTIN OROZA. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,**  
CERTIFICO: que el presente legajo que consta de **(133)** hojas útiles es copia  
fiel y exacta del que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo. La  
presente certificación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el  
artículo 27 fracción IX del Código de Administración Pública de Yucatán,  
expedido por decreto 21, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del  
Estado, el 16 de octubre del 2007, en vigor a partir del 01 de enero del  
2008

Se extiende la presente, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 10 días de  
julio del 2024.

~~ING. LUIS FELIPE MARTIN OROZA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL~~



Gobierno del Estado  
de Yucatán  
Secretaría de Desarrollo Rural